



NUM.SUS.00163

CC.AA. CANTABRIA

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
J. SECC. REGIMEN INTERIOR
DIPUT. REG. DE CANTABRIA

CANTABRIA

SANTANDER
D.P. 39003

Boletín Oficial de Cantabria

Año LVI

nes, 26 de noviembre de 1993. — Número 236

Página 4.753

SUMARIO

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

3. Otras disposiciones

- 3.2 Consejería de Ecología, Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.—Aprobación de proyectos sobre impacto ambiental 4.754
- 3.2 Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo.— Expedientes para la construcción de vivienda unifamiliar en Vargas y Las Pilas, y para camping en Rionegro (Escalante) 4.754
- #### 4. Subastas y concursos
- 4.2 Consejería de Economía, Hacienda y Presupuesto.—Anuncio de devolución de fianza 4.755

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

- Agencia Estatal de Administración Tributaria.—Edictos de valoración de bienes y de notificación 4.755
- Dirección Territorial del Ministerio de Obras Públicas y Transportes en Cantabria.— Expediente de expropiación forzosa 4.756
- Ministerio de Industria y Energía.— Expedientes alta tensión números 54/93, 42/93, 46/93 y 121/92 4.760
- Confederación Hidrográfica del Norte.—Anuncios de información pública 4.761

3. Subastas y concursos

- Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria.—Anuncios de venta por gestión directa 4.761

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

2. Subastas y concursos

- Santa Cruz de Bezana.—Devolución de fianzas 4.763
- Penagos y Udías.—Anuncios de subastas y concurso 4.764

3. Economía y presupuestos

- Ribamontán al Monte y Mancomunidad Oriental de Trasmiera.—Presupuestos generales para 1993 4.765
- Valderredible.— Expediente de modificación de créditos número 1/93 4.765

4. Otros anuncios

- Santander.—Licencia para apertura de garajes comunitarios 4.766
- Bárcena de Pje de Concha.—Licencia para instalación y apertura de mesón-restaurante 4.766
- Piélagos.—Edictos para la cesión gratuita de terreno y de notificación 4.766

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Diez de Santander.— Expediente número 393/92 . 4.767
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Medio Cudeyo.— Expediente número 182/92 . 4.767

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

- Tribunal Superior de Justicia de Cantabria.—Actos administrativos impugnados 4.768
- Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria.—Expedientes números 769/93, 367/92, 367/92-bis y 126/92 4.770
- Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria.— Expedientes números 682/93, 547/93, 841/93, 297/93, 1.174/93, 281/93, 1.227/93, 281/93, 185/93, 217/93, 280/93, 274/93, 275/93, 49/93, 175/93 y 1.017/92 . 4.771
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Santander.— Expediente número 574/93 . 4.776

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE ECOLOGÍA, MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Dirección Regional de Medio Ambiente

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 50/1991, de 29 de abril, de evaluación de impacto ambiental para Cantabria, los proyectos públicos y privados consistentes en la realización de obras, instalaciones o cualquier otra actividad comprendida en su anexo II, deberán someterse al procedimiento de evaluación de impacto ambiental bajo la modalidad de informe de impacto ambiental.

La Consejería de Ecología, Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 2 y 31 del citado Decreto, formula la siguiente estimación de impacto ambiental y declara:

A los solos efectos medioambientales, se considera que la estimación de impacto ambiental es aprobatoria, con condiciones para la atenuación del impacto del proyecto que a continuación se relaciona, de acuerdo a las especificaciones contenidas en el informe de impacto ambiental y a las condiciones establecidas por esta Consejería.

—Camino de acceso al centro reemisor de televisión de San Roque de Riomiera, promovido por Diputación Regional de Cantabria, en Ruesga.

Santander, 10 de noviembre de 1993.—El consejero de Turismo, Transportes y Comunicaciones e Industria, encargado del despacho de la Consejería de Ecología, Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, Ángel Madariaga de la Campa.

93/139584

CONSEJERÍA DE ECOLOGÍA, MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Dirección Regional de Medio Ambiente

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 50/1991, de 29 de abril, de evaluación de impacto ambiental para Cantabria, los proyectos públicos y privados consistentes en la realización de obras, instalaciones o cualquier otra actividad comprendida en su anexo II, deberán someterse al procedimiento de evaluación de impacto ambiental bajo la modalidad de informe de impacto ambiental.

La Consejería de Ecología, Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 2 y 31 del citado Decreto, formula la siguiente estimación de impacto ambiental y declara:

A los solos efectos medioambientales, se considera que la estimación de impacto ambiental es aprobatoria, con condiciones para la atenuación del impacto de los proyectos que a continuación se relacionan, de acuerdo a las especificaciones contenidas en el informe de im-

pacto ambiental y a las condiciones establecidas por esta Consejería.

—Industria de salazones cárnicos y embutidos crudos en barrio Landeral (Guriezo), curados, promovida por don Pedro Peña Otanduy.

—Planta de almacenaje y procesado de materias primas para piensos en el puerto de Raos (Santander), promovida por «Norsoya, S. A.».

—Construcción de terminal de descarga, ensacado y distribución de cemento en el puerto de Raos (Santander), en el Puerto de Santander, promovida por «Intermonte, S. A.».

Santander, 8 de noviembre de 1993.—El consejero de Turismo, Transportes y Comunicaciones e Industria, encargado del despacho de la Consejería de Ecología, Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, Ángel Madariaga de la Campa.

93/139591

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por don Ernesto Vicentiz Acedo para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Vargas.

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8ª planta).

Santander, 24 de septiembre de 1993.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

93/117021

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por don Manuel García Andrada para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Las Pilas.

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8ª planta).

Santander, 17 de septiembre de 1993.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

93/112988

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2, del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública por período de quince días,

el expediente promovido por don Manuel Angel Cuero Sainz para la construcción de camping en suelo no urbanizable de Rionegro (Escalante).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8ª planta).

Santander a 12 de noviembre de 1993.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, José Emilio Misas Martínez.

93/137968

4. Subastas y concursos

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y PRESUPUESTO

ANUNCIO

Por extravío de la carta de pago, se hace pública la devolución de fianza al Ayuntamiento de Cabezón de la Sal, constituida como garantía a la aportación municipal a la obra «abastecimiento de agua a Carrejo y Santibáñez».

Podrán presentarse reclamaciones por persona interesada dentro de los treinta días siguientes a la publicación. Pasado este plazo, en su caso, se devolverá sin más trámite.

Santander, 10 de noviembre de 1993.—El tesorero, Ramón Pérez Bachiller.

93/136758

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Procedimientos especiales

Ref.: B:R360A

Con fecha 11 de noviembre de los corrientes se ha aprobado la siguiente valoración de bienes del deudor a la Hacienda Pública don José Luis Cagigas Castanedo, con documento nacional de identidad número 13.515.347.

Bien número 1. Urbana número 1, local situado en el sótano I, sin distribuir, del bloque 1 —primera fase— en construcción, localizado en el lado Norte u Oeste de la finca total, perteneciente al conjunto urbanístico radicante en el pueblo de Pontejos, municipio de Marina de Cudeyo, sitio del Puerto. Dicho local tiene una superficie de 230 metros 30 decímetros cuadrados. Tiene su acceso por el viento Norte del bloque. Linda por todos los lados con terreno sobrante de edificación.

Finca 14.119, inscrita en el Registro de la Propiedad de Santoña, libro 130, tomo 1.379 y folio 92.

Bien número 2. Urbana número 2, vivienda situada en la planta baja del bloque 1 —primera fase—, en construcción, localizado en el lado Norte u Oeste de la finca total perteneciente al conjunto urbanístico radicante en el pueblo de Pontejos, municipio de Marina de Cudeyo, sitio del Puerto. Está señalada con la letra A, tiene su

acceso independiente en su fachada Norte; con una superficie construida de 100 metros 125 milésimas por ciento y útil de 90 metros cuadrados; distribuida en tres dormitorios, cocina, estar-comedor, baño y aseo. Linda al Norte, terreno sobrante; Sur, zona ajardinada aneja a los apartamentos dúplex; Este, terreno sobrante de edificación, y Oeste, elemento número 3. Tiene como anejos dos garajes ubicados en el sótano 2, con una extensión cada uno de 15 metros cuadrados. Señalados con los números 7 y 8.

Finca 14.120, inscrita en el Registro de la Propiedad de Santoña, libro 130, tomo 1.379 y folio 93.

Derechos del deudor sobre los bienes descritos: Los derivados de la propiedad de los mismos.

Valoración

La valoración de los bienes se ha realizado en base a los precios medios de mercado de bienes similares.

El resultado es el siguiente:

Bien número 1: Catorce millones novecientos cincuenta mil (14.950.000) pesetas.

Bien número 2: Catorce millones quinientas mil (14.500.000) pesetas.

Dicha valoración se ha realizado sin tener en cuenta ninguna otra carga que pudiera gravar dichas propiedades.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que tiene un plazo de quince días contados a partir de la recepción del presente escrito para presentar, ante este Servicio de Procedimientos Especiales de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Santander, valoración contradictoria, de conformidad con lo previsto en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación (R. D. 1.684/1990, de 20 de diciembre).

Santander, 11 de noviembre de 1993.—El jefe de la Sección de Procedimientos Especiales, Javier Cobo Teja.

93/137139

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

EDICTO

Desconociéndose el actual paradero de don Carlos Martínez Fagúndez, que actúa en nombre y representación de la empresa «Ecoplan, S. A.», cuyo último domicilio era en Santander, calle General Dávila, 66-7.º C, por el presente se hace saber:

Que en fecha 24 de agosto de 1993 el señor administrador de la Aduana ha dictado Resolución en el recurso de reposición número 4/93, interpuesto contra la sanción impuesta en el DUA 3901-3-8, Resolución cuya parte dispositiva dice como sigue: «... esta Administración acuerda desestimar el recurso de reposición número 4/93, interpuesto contra la sanción impuesta en el DUA 3901-3-8 y confirmar la misma».

Santander, 2 de noviembre de 1993.—El jefe de las Secciones Administrativa y de Contrabando, Antonio Reigadas López.

93/133231

DIRECCIÓN TERRITORIAL DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES EN CANTABRIA**Dirección Territorial en Cantabria***Demarcación de Carreteras del Estado*

Realizado el libramiento para poder hacer efectivos los importes de intereses de demora para la adquisición por el Estado de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa incoado para la ejecución de las obras de:

Clave 1-S-394. Variante autovía límite de la provincia de Vizcaya-Castro Urdiales. Término municipal de Castro Urdiales. Provincia de Cantabria.

Esta Demarcación ha resuelto efectuar el pago de las referidas valoraciones en los locales del Ayuntamiento de Castro Urdiales en las fechas y horas siguientes:

Días: 14 y 15 de diciembre.

Horas: Diez treinta a catorce y dieciséis a dieciocho (los dos días), según se relaciona.

Los interesados deberán ser portadores de su documento nacional de identidad y de su número de identificación fiscal correspondiente, y en aquellos casos en que no sea el titular quien comparezca, se deberá presentar con poder suficiente para efectuar el cobro y actuar en nombre de la persona o entidad a quien represente.

Santander, noviembre de 1993.—El ingeniero-jefe de la Demarcación de Carreteras del Estado (ilegible).

93/137852

FINCA	TITULAR / REPRESENTANTE	DOMICILIO
465-A	ARANA MADINAGOITIA, M ^{VE} VICTORIA. MARTINEZ ARANA, M ^E V. Y JUAN A. RPTE. JOSE M ^{VE} VIZCARRA LIZUNDIA Y JUAN J. UNDA LAURICICA.	C/FERNANDEZ DEL CAMPO, 29 - BILBAO
493-C	BURGAZ LOPEZ, ASUNCION RPTE. JOSE M ^{VE} VIZCARRA LIZUNDIA Y JUAN J. UNDA LAURICICA.	C/FERNANDEZ DEL CAMPO, 29 - BILBAO
492-C	BURGAZ LOPEZ, ASUNCION. RPTE. JOSE M ^{VE} VIZCARRA LIZUNDIA Y JUAN J. UNDA LAURICICA.	C/FERNANDEZ DEL CAMPO, 29 - BILBAO
280-AR	GARCIA MERAYO, ROBERTO	CASTRO URDIALES
293-AR	GARCIA MERAYO, ROBERTO	CASTRO URDIALES
295-AR	GARCIA MERAYO, ROBERTO	CASTRO URDIALES
296-AR	GARCIA MERAYO, ROBERTO	CASTRO URDIALES
502-C	OLALKIAGA LANDAZURI, IGNACIO. RPTE. JOSE M ^{VE} VIZCARRA LIZUNDIA Y JUAN J. UNDA LAURICICA.	C/FERNANDEZ DEL CAMPO, 29 - BILBAO
467-A-1	PICO ORTIZ, MANUEL RPTE. JOSE M ^{VE} VIZCARRA LIZUNDIA Y JUAN J. UNDA LAURICICA.	C/FERNANDEZ DEL CAMPO, 29 - BILBAO
453-A	URQUIJO DIEZ, DOMINGO RPTE. JOSE M ^{VE} VIZCARRA LIZUNDIA Y JUAN J. UNDA LAURICICA.	C/FERNANDEZ DEL CAMPO, 29 - BILBAO
183-1	FERNANDEZ MARTIN, ANGEL	C/ NTRA. SRA. N ^o 19, 3 ^o I - CASTRO URDIALES
97-1-C	LLORENTE SILVA, LUCIANO	ONTON - CASTRO URDIALES
414-9C	MARTIN ORTIZ, MANUEL RPTE. JOSEFA ZABALLA GARCIA	BRAZOMAR, 48 CASTRO URDIALES
377-1-A	MUGICA LAVIN, MANUEL	CTRA. GRAL. ISLARES
250-AB	VILLOTA BARANDIARAN, HNOS. RPTE. ANTONIO BARANDIARAN PRADO	SANTULLAN - CASTRO URDIALES
250-C	VILLOTA BARANDIARAN, HNOS. RPTE. ANTONIO BARANDIARAN PRADO	SANTULLAN - CASTRO URDIALES
269-C	VILLOTA BARANDIARAN, HNOS. RPTE. ANTONIO BARANDIARAN PRADO	SANTULLAN - CASTRO URDIALES
412-CB	LOPEZ VILLANUEVA, JOSE Y NATALIA. RPTE. CARMELO MERINO DIEZ	CAMILO ALONSO VEGA, 25, 5 ^o B - SANTANDER
88-AY	VILLEGAS HURTADO, DAMASO	ONTON - CASTRO URDIALES
12 Y	SOCIEDAD EL HAYA SERVICIOS RPTE. ARMANDO BLANCO MARTINEZ	PLAZA MAESTRO MARTIN HERNANDEZ, 6 - PORTUGALETE
34-A-1	PARDO IBARRA, ROSA	CASTRO URDIALES
45-C	INMOBILIARIA RIGEL S.A. RPTE. GUILLERMO IBAÑEZ CALLE	OCHURANMAZA, 22 - CASTRO URDIALES
52-C	INMOBILIARIA RIGEL S.A. RPTE. GUILLERMO IBAÑEZ CALLE	OCHURANMAZA 22 - CASTRO URDIALES
92-C	LLORENTE SILVA, LUCIANO	ONTON - CASTRO URDIALES
94-Y	DERIVADOS DEL FLUOR, S.A. RPTE. JESUS CORRES PALACIOS	EDIF. ALBIA 5 ^o - PLAZA SAN VICENTE - BILBAO
107-C	SAINZ RANERO, DOMINGO	C/ VILLA ERNIO 20-D - SAN SEBASTIAN
129-4	DIEZ DAMBORENEA, JOSE ANTONIO	JUAN DE LA COSA, 12, 1 ^o C - CASTRO URDIALES
129-5	RANERO, ANGEL. HRDOS. RPTE. ANGEL RANERO GARCIA	ONTON - CASTRO URDIALES
129-6	JACA ALONSO, LEONARDO	ONTON - CASTRO URDIALES
131-C	RANERO ONDARRETA, ANGELES RPTE. JUAN CRUZ SAINZ RANERO	CASTRO URDIALES

FINCA	TITULAR / REPRESENTANTE	DOMICILIO
213	GONZALEZ PARDO, MARIA RPTE. JOSE M ^a IBARBIA GLEZ.	SALTACABALLOS - MIOÑO- CASTRO URDIALES
213-A	GONZALEZ PARDO, MARIA RPTE. JOSE M ^a IBARBIA GLEZ.	SALTACABALLOS - MIOÑO- CASTRO URDIALES
214-1	MAGAZ GONZALEZ, LUIS	BEBALTOZANA-ONTON- CASTRO URDIALES
214-AC	FERNANDEZ URETA, JOSE	MIOÑO - CASTRO URDIALES
223-A	JUNTA VECINAL DE MIOÑO RPTE. JOSE ANTONIO ECHEVARRIA	MIOÑO - CASTRO URDIALES
227-A-1	JUNTA VECINAL DE MIOÑO RPTE. JOSE ANTONIO ECHEVARRIA	MIOÑO - CASTRO URDIALES
228-A-1	JUNTA VECINAL DE MIOÑO RPTE. JOSE ANTONIO ECHEVARRIA	MIOÑO - CASTRO URDIALES
229-Y	AGRUMINSA RPTE. ALFREDO REINA DIEZ	ALAMEDA DE URQUIJO Nº 10 - BILBAO
261-AC	ORTIZ LOMBERA, VICENTE	CASTRO URDIALES
261-CB	CASAS MUERZA, CASILDA, EUGENIO, M ^a LUISA, ANDRES, MANUEL, FERNANDO RPTE. JOSEFA CASAS MUERZA	AVDA. CONSTITUCION Nº 2-4º - CASTRO URDIALES
279-C	GARCIA ITURBE, JESUS	CASTRO URDIALES
345-A	LASAGA GOYOGANA, JESUS	MOMEÑA - SANTULLAN - CASTRO URDIALES
347-A	BARANDA AYARZA, LUCIANO Y BARANDA MARTIN, LUCIANO	EL CHORRILLO Nº 2,3ºF - CASTRO URDIALES
263-1-A	GUTIERREZ LAVIN, M ^a VICTORIA	C/ RONDA Nº 3 - CASTRO URDIALES
363-1-R	GUTIERREZ BARANDA, LUIS	CASTRO URDIALES
363-2	GUTIERREZ LAVIN, JESUS	LA LOMA - SAMANO - CASTRO URDIALES
363-BA	GUTIERREZ LAVIN, LORENZO	CTRA.GRAL.SAMANO-CASTRO URDIALES
377-Y	MORENO HELGUERA, EUGENIO , REGUERA ANSA, CECILIA DE LA RPTE. EUGENIO MORENO HELGUERA	C/ MATILDE DE LA TORRE Nº8,2-CASTRO URDIALES
386-1	SILVA LASTRA, JOSE	Bº LLANTADA 102 - SAMANO
387-C	HELGUERA ARRIZABALAGA, JOSE L.	C/EXCORZA Nº1 - CASTRO URDIALES
389	GUTIERREZ LAVIN, LORENZO	CTRA.GRAL - SAMANO - CASTRO URDIALES
399-AC	CONAL ZABALLA, FRANCISCO	CASTRO URDIALES
399-C	COLINA EGUIBAR, FELIX. HRDOS. RPTE. PILAR COLINA ZABALLA	SANTULLAN, 55-CASTRO URDIALES
401-1	PEREZ LLAMAS, JUAN Y SOFIA Y PEREZ SANZ, AMADOR CARLOS RPTE. SOFIA PEREZ LLAMAS	C/ JOSE M ^a DE PEREDA, 3-CASTRO URDIALES
414-4	CUADRA PLANILLO, JOSE M. Y M ^a . Y PLANILLO CANTERO, LEONOR. RPTE. JOSE M ^a VIZCARRA Y JUAN JOSE UNDA	C/ ARTURO DIAZ VITAL, 6, 2B-CASTRO URDIALES
414-5	PLANILLO CANTERO, LUIS HRDOS. RPTE. JOSE M ^a VIZCARRA Y JUAN JOSE UNDA	FERNANDO DEL CAMPO Nº 29 - BILBAO
414-6	RASCON CANTERO, MERCEDES. HRDO RPTE. MERCEDES MARCOS	BRAZOMAR, 49 - CASTRO URDIALES
414-9	MARTIN ORTIZ, MANUEL	BRAZOMAR 48 - CASTRO URDIALES
415-AR	LLANO PIRO, ANGEL	CASTRO URDIALES
415-ZR	VALDES USCANDA, M ^a ANGELES	CASTRO URDIALES
419	ALONSO REVUELTA, IGNACIO	ARTURO DIAZ VITAL, 16 - CASTRO URDIALES
422	SARILLE LANCEIRO, MANUEL Y TEJADA CANTO, GONZALO	PASCUAL BEIDA, 16, 1º - LUGO
422-C	SARILLE LANCEIRO, MANUEL Y TEJADA CANTO, GONZALO	PASCUAL BEIDA, 16, 1º - LUGO
423-1	IRIARTE MARTINEZ, JOSE MIGUEL Y ROSA MARIA RPTE. ROSA M ^a IRIARTE MARTINEZ	C/ ZABALBIDE, 10, 2- BILBAO - VIZCAYA
425	OCHARAN , LUIS HRDOS. RPTE. JAIME SANTAFE MIRA	CASTRO URDIALES
437	URQUIJO DIEZ, ESPERANZA RPTE. JOSE M ^a VIZCARRA LIZUNDIA Y J. JOSE UNDA LAUCIRICA.	C/ FERNANDEZ DEL CAMPO, 29 BILBAO
438	SAEZ TEJADA Y VILLOTA, CONSUELO Y FERNANDO RPTE. JUAN LUIS PELAYO PASCUA	C/ PLAZUELA GRAL.MOLA, 12, 3- CASTRO URDIALES
439-CB	BURGAZ LOPEZ, ASUNCION RPTE. JOSE M ^a LIZCARRA LIZUNDIA Y JUAN J.UNDA LAUCIRICA	C/ FERNANDEZ DEL CAMPO, 29, 1º- BILBAO
443	TRIBIS ARROSPE BURGAZ, J.M ^a	C/ JAVIER ECHEVARRIA, 14- CASTRO URDIALES
444	GLEZ.URQUIJO, ANA I.Y GLEZ. SALMANTON, ROBERTO Y M ^a TERESA	CASTRO URDIALES
446	BURGAZ LOPEZ, ASUNCION RPTE. JOSE M ^a VIZCARRA LIZUNDIA Y JUNA J.UNDA LAURICICA.	FERNANDEZ DEL CAMPO Nº 29, 1º-BILBAO
448	MILLOR VALBUENA, FRANCISCO Y M ^a DEL CARMEN RPTE. JOSE M ^a VIZCARRA LIZUNDIA Y JUNA J.UNDA LAURICICA.	FERNANDEZ DEL CAMPO Nº 29, 1º-BILBAO

FINCA	TITULAR / REPRESENTANTE	DOMICILIO
449-CB	AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES	CASTRO URDIALES
450	RPTE. MANUEL GTRREZ. ELORZA URCULO RODRIGUEZ, JESUS HRDOS.	FERNANDEZ DEL CAMPO,29,1º - BILBAO4
454	RPTE. JOSE MÈVIZCARRA LIZUNDIA Y JUAN J. UNDE LAURICICA. ZABALLA AIZMENDI, TOMAS	FERNANDEZ DEL CAMPO,29,1º - BILBAO4
456-1	RPTE. JOSE MÈVIZCARRA LIZUNDIA Y JUAN J. UNDE LAURICICA. GONZALEZ RIVAS, TIRSO	EL CHORRILLO - CASTRO URDIALES
457	LLAMOSAS SERTUCHA, BALDOMERO Y EUGENIO	EL CHORRILLO,25 - CASTRO URDIALES
458	RPTE. BALDOMERO LLAMOSAS LIENDO CASTILLO, MIGUEL HRDOS.	C/SANTANDER,17,6º - CASTRO URDIALES
459	RPTE. MÈMERCEDES GASTAÑAGA LIENDO	FERNANDEZ DEL CAMPO,29,1 - BILBAO
461	LLAMOSAS DEL CERRO, ANA MÈ RPTE. JOSE MÈVIZCARRA LIZUNDIA Y JUAN J. UNDA LAUCIRICA.	EL CHORRILLO,25 - CASTRO URDIALES
464	LLAMOSAS SERTUCHA, BALDOMERO Y EUGENIO RPTE. CARMELO MERINO DIEZ	C/ LA RONDA Nº20,3ºI- CASTRO URDIALES
465	LUENGO SANCRISTOBAL, LUIS RPTE. LEONOR SANCRISTOBAL	FERNANDEZ DEL CAMPO,29,1º - BILBAO
466	ARANA MADINAGOITIA, MÈV. Y MARTINEZ ARANA, MÈV Y J. ANTONIO RPTE. JOSE MÈVIZCARRA LIZUNDIA Y JUAN J. UNDA LAURICICA.	FERNANDEZ DEL CAMPO,29,1º - BILBAO
467-1	GUTIERREZ NAZABAL, MIGUEL ANGEL RPTE. JOSE MÈVIZCARRA LIZUNDIA Y JUAN J. UNDA LAURICICA.	FERNANDEZ DEL CAMPO,29,1º - BILBAO
469	PICO ORTIZ, MANUEL RPTE. JOSE MÈVIZCARRA LIZUNDIA Y JUAN J. UNDA LAURICICA.	FERNANDEZ DEL CAMPO,29,1º - BILBAO
472	IBAÑEZ BARCENA, RAFAEL, IGNACIO, JESUS, FCO. JAVIER Y MANUEL E. RPTE. JOSE MÈVIZCARRA LIZUNDIA Y JUAN J. UNDA LAURICICA.	C/ PASEO OCHARAN MAZAS Nº 6 - CASTRO URDIALES
479	HOSPITAL CIVIL DE CASTRO URDIALES RPTE. CARMELO MERINO DIEZ	FERNANDEZ DEL CAMPO,29,1º BILBAO
480	CASTRO COSTA, JUAN RPTE. JOSE MÈVIZCARRA LIZUNDIA Y JUAN J. UNDA LAUCIRICA.	FERNANDEZ DEL CAMPO,29,1º BILBAO
481	BILBAO MAIZ, JOAQUINA RPTE. JOSE MÈVIZCARRA LIZUNDIA Y JUAN J. UNDA LAUCIRICA.	FERNANDEZ DEL CAMPO,29,1º BILBAO
483	HOSPITAL CIVIL DE CASTRO URDIALES RPTE. CARMELO MERINO DIEZ	C/ PASEO OCHOAS MAZAS Nº 6 - CASTRO URDIALES
486	ZAMANILLO ULANGA, JULIAN RPTES. JOSE MÈVIZCARRA LIZUNDIA Y JUAN J. UNDA LUCIRICA.	FERNANDEZ DEL CAMPO,29,1º - BILBAO
490	LOPEZ HELGUERA, VICENTE HRDOS. RPTES. JOSE MÈVIZCARRA LIZUNDIA Y JUAN J. UNDA LUCIRICA.	FERNANDEZ DEL CAMPO,29,1º - BILBAO
491	LANDA LLANUGO, LUIS Y ANDRES Y CASTRO LANDA, JESUS RPTES. JOSE MÈVIZCARRA LIZUNDIA Y JUAN J. UNDA LUCIRICA.	FERNANDEZ DEL CAMPO,29,1º - BILBAO
494	ZAMANILLO ULANGA, JUSTO Y ESTHER RPTES. JOSE MÈVIZCARRA LIZUNDIA Y JUAN J. UNDA LUCIRICA.	FERNANDEZ DEL CAMPO,29,1º - BILBAO
495	TERROR DE ROVEDA, ELENA C.	CASTRO URDIALES
496	ZAMANILLO ULANGA, JUSTO Y ESTHER RPTES. JOSE MÈVIZCARRA LIZUNDIA Y JUAN J. UNDA LAUCIRICA.	C/FERNANDEZ DEL CAMPO,29,1º - BILBAO
497	ZAMANILLO ULANGA, JUSTO Y ESTHER RPTES. JOSE MÈVIZCARRA LIZUNDIA Y JUAN J. UNDA LAUCIRICA.	C/FERNANDEZ DEL CAMPO,29,1º - BILBAO
498	LIENDO LIENDO, JOSE RPTES. JOSE MÈVIZCARRA LIZUNDIA Y JUAN J. UNDA LAUCIRICA.	C/FERNANDEZ DEL CAMPO,29,1º - BILBAO
501	MADRAZO LORENZO, DIONISIA, JOSE MANUEL Y MÈ CRUZ RPTES. JOSE MÈVIZCARRA LIZUNDIA Y JUAN J. UNDA LAUCIRICA.	C/FERNANDEZ DEL CAMPO,29,1º - BILBAO
502	OLALQUIAGA LANDAZURI, IGNACIO RPTES. JOSE MÈVIZCARRA LIZUNDIA Y JUAN J. UNDA LAUCIRICA.	C/FERNANDEZ DEL CAMPO,29,1º - BILBAO
505	ZAMANILLO ULANGA, JUSTO RPTES. JOSE MÈVIZCARRA LIZUNDIA Y JUAN J. UNDA LAUCIRICA.	C/FERNANDEZ DEL CAMPO,29,1º - BILBAO
506	ZUGADI BENGOCHEA, ANGELES RPTE. JUAN L. PELAYO PASCUA	C/ PLAZUELA DEL GRAL. MOLA, 12- CASTRO URDIALES
508	ZAMANILLO ULANGA, JUSTO RPTES. JOSE MÈVIZCARRA LIZUNDIA Y JUAN J. UNDA LAUCIRICA.	FERNANDEZ DEL CAMPO,29,1º - BILBAO
510	URQUIJO DIEZ, DOMINGO GONZALEZ SALMON, TERESA RPTES. JOSE MÈVIZCARRA LIZUNDIA Y JUAN J. UNDA LAUCIRICA.	FERNANDEZ DEL CAMPO,29,1º - BILBAO
510	URQUIJO DIEZ, FLORENCIA HRDOS. Y URQUIJO DIEZ, ESPERANZA HRDOS RPTES. JOSE MÈVIZCARRA LIZUNDIA Y JUAN J. UNDA LAUCIRICA.	FERNANDEZ DEL CAMPO,29,1º - BILBAO
511	ICAZA DIEZ, JOSEFA RPTES. JOSE MÈVIZCARRA LIZUNDIA Y JUAN J. UNDA LAUCIRICA.	FERNANDEZ DEL CAMPO,29,1º - BILBAO
512	ZAMANILLO ULANGA, JUSTO RPTES. JOSE MÈVIZCARRA LIZUNDIA Y JUAN J. UNDA LAUCIRICA.	FERNANDEZ DEL CAMPO,29,1º - BILBAO
513	TERROR DE ROVEDA, ELENA C.	CASTRO URDIALES
514	CURTO VECI, HUMBERTO RPTES. JOSE MÈVIZCARRA LIZUNDIA Y JUAN J. UNDA LAUCIRICA.	FERNANDEZ DEL CAMPO,29,1º - BILBAO
515	DIEZ HORMAECHEA, MARIA RPTES. JOSE MÈVIZCARRA LIZUNDIA Y JUAN J. UNDA LAUCIRICA.	FERNANDEZ DEL CAMPO,29,1º - BILBAO
516	TERROR DE ROVEDA, ELENA C. RPTE. ANGEL PRADA ALONSO	C/ SANTANDER,17,4º-D - CASTRO URDIALES
517	LOPEZ HELGUERA, VICENTE HRDOS. RPTES. JOSE MÈVIZCARRA LIZUNDIA Y JUAN J. UNDA LAUCIRICA.	FERNANDEZ DEL CAMPO,29,1º - BILBAO
518	GURTUBAY ECHEVARRIA, GERMINAL RPTES. JOSE MÈVIZCARRA LIZUNDIA Y JUAN J. UNDA LAUCIRICA.	FERNANDEZ DEL CAMPO,29,1º - BILBAO
519	LOPEZ SANTIESTEBAN, FRANCISCO HRDOS. RPTES. JOSE MÈVIZCARRA LIZUNDIA Y JUAN J. UNDA LAUCIRICA.	FERNANDEZ DEL CAMPO,29,1º - BILBAO

FINCA	TITULAR / REPRESENTANTE	DOMICILIO
520	DIEZ ALVAREZ, M ^a CARMEN RPTES. JOSE M ^a VIZCARRA LIZUNDIA Y JUAN J. UNDA LAUCIRICA.	FERNANDEZ DEL CAMPO, 29, 1 ^o - BILBAO
521	DIEZ HORMAECHEA, MARIA RPTES. JOSE M ^a VIZCARRA LIZUNDIA Y JUAN J. UNDA LAUCIRICA.	FERNANDEZ DEL CAMPO, 29, 1 ^o - BILBAO
522	LLAMAS SEGUROLA, MARIA RPTES. JOSE M ^a VIZCARRA LIZUNDIA Y JUAN J. UNDA LAUCIRICA.	FERNANDEZ DEL CAMPO, 29, 1 ^o - BILBAO
522-AR	LLAMAS SEGUROLA, ANGELA	CASTRO URDIALES
523	ZUGADI BENGOCHEA, ANGELES RPTES. JUAN LUIS PELAYO PASCUA	PLAZUELA DEL GRAL. MOLA, 12, 3 ^o - CASTRO URDIALES
524	DIEZ LOPEZ, JOSE HRDOS. RPTES. JOSE M ^a VIZCARRA LIZUNDIA Y JUAN J. UNDA LAUCIRICA	FERNANDEZ DEL CAMPO, 29, 1 ^o - BILBAO
525	ALONSO CUEVAS, RAMONA HRDOS. RPTES. ANGEL PRADA ALONSO	C/ SANTANDER, 17, 7 ^o - CASTRO URDIALES
526	LLAMAS SEGUROLA, HNOS. RPTES. JOSE M ^a VIZCARRA LIZUNDIA Y JUAN J. UNDA LAUCIRICA.	C/ FERNANDEZ DEL CAMPO, 29, 1 ^o - BILBAO
526-AR	LLAMAS SEGUROLA, ANGELA Y MARIA RPTES. ANGELA LLAMAS SEGUROLA	ALLENDELAGUA - CASTRO URDIALES
527	DIEZ LOPEZ JOSE, HRDOS. RPTES. JOSE M ^a VIZCARRA LIZUNDIA Y JUAN J. UNDA LAUCIRICA	C/ FERNANDEZ DEL CAMPO, 29, 1 ^o - BILBAO
528	LLAMAS SEGUROLA, GUMERSINDO RPTES. JOSE M ^a VIZCARRA LIZUNDIA Y JUAN J. UNDA LAUCIRICA	C/ FERNANDEZ DEL CAMPO, 29, 1 ^o - BILBAO
529	LOPEZ HELGUERA, VICENTE HRDOS. RPTES. JOSE M ^a VIZCARRA LIZUNDIA Y JUAN J. UNDA LAUCIRICA	C/ FERNANDEZ DEL CAMPO, 29, 1 ^o - BILBAO
530	SOL DE ZABALETA, MERCEDES RPTES. JOSE M ^a VIZCARRA LIZUNDIA Y JUAN J. UNDA LAUCIRICA	C/ FERNANDEZ DEL CAMPO, 29, 1 ^o - BILBAO
531	PRIETO MARTINEZ, ISIDORO RPTES. JUAN L. PELAYO PASCUA	C/ PLAZUELA DEL GRAL. MOLA, 12 - CASTRO URDIALES
532	DIEZ HORMAECHEA, MARIA RPTES. JOSE M ^a VIZCARRA LIZUNDIA Y JUAN J. UNDA LAUCIRICA.	C/ FERNANDEZ DEL CAMPO, 29 - BILBAO
533	PRADA ALONSO, ANGEL RPTES. JOSE M ^a VIZCARRA LIZUNDIA Y JUAN J. UNDA LAUCIRICA.	C/ FERNANDEZ DEL CAMPO, 29 - BILBAO
534	LAVIN LIENDO, JOSE HRDOS. RPTES. JOSE M ^a VIZCARRA LIZUNDIA Y JUAN J. UNDA LAUCIRICA.	C/ FERNANDEZ DEL CAMPO, 29 - BILBAO
535	ICAZA DIEZ, CARMEN RPTES. JOSE M ^a VIZCARRA LIZUNDIA Y JUAN J. UNDA LAUCIRICA.	C/ FERNANDEZ DEL CAMPO, 29 - BILBAO
535-AR	RUIZ ICAZA, JESUS	ALLENDELAGUA - CASTRO URDIALES
536	DIEZ HORMAECHEA, MARIA RPTES. JOSE M ^a VIZCARRA LIZUNDIA Y JUAN J. UNDA LAUCIRICA.	FERNANDEZ DEL CAMPO, 29, 1 ^o - BILBAO
537	DIEZ HORMAECHEA, MARIA RPTES. JOSE M ^a VIZCARRA LIZUNDIA Y JUAN J. UNDA LAUCIRICA.	FERNANDEZ DEL CAMPO, 29, 1 ^o - BILBAO
538	DIEZ HORMAECHEA, MARIA RPTES. JOSE M ^a VIZCARRA LIZUNDIA Y JUAN J. UNDA LAUCIRICA.	FERNANDEZ DEL CAMPO, 29, 1 ^o - BILBAO
539	ICAZA GUMERSINDO, HRDOS. RPTES. JOSE M ^a VIZCARRA LIZUNDIA Y JUAN J. UNDA LAUCIRICA.	FERNANDEZ DEL CAMPO, 29, 1 ^o - BILBAO
540	ICAZA GUMERSINDO, HRDOS. RPTES. JOSE M ^a VIZCARRA LIZUNDIA Y JUAN J. UNDA LAUCIRICA.	FERNANDEZ DEL CAMPO, 29, 1 ^o - BILBAO
541	RUIZ LIENDO, INES E HIJOS. RPTES. JOSE M ^a VIZCARRA LIZUNDIA Y JUAN J. UNDA LAUCIRICA.	FERNANDEZ DEL CAMPO, 29, 1 ^o - BILBAO
542	PEREZ CALVO, PILAR RPTES. JOSE M ^a VIZCARRA LIZUNDIA Y JUAN J. UNDA LAUCIRICA.	FERNANDEZ DEL CAMPO, 29, 1 ^o - BILBAO
543	BARRERAS VILLOTA, ALEJO Y JESUS Y BARRERAS CASTILLO, M ^a CARMEN RPTES. LUIS M. AZCONA ALVAREZ	B ^o LAISECA 152 - SAMANO
544	RUIZ ABASCAL, ANDRES HRDOS. RPTES. JOSE M ^a VIZCARRA LIZUNDIA Y JUAN J. UNDA LAUCIRICA.	FERNANDEZ DEL CAMPO, 29, 1 ^o - BILBAO
545	MADRAZO SALMANTON, M ^a LUISA Y CARMEN RPTES. JOSE M ^a VIZCARRA LIZUNDIA Y JUAN J. UNDA LAUCIRICA.	FERNANDEZ DEL CAMPO, 29, 1 ^o - BILBAO
547	LIENDO RUIZ, JOSE M ^a RPTES. JOSE M ^a VIZCARRA LIZUNDIA Y JUAN J. UNDA LAUCIRICA.	FERNANDEZ DEL CAMPO, 29, 1 ^o - BILBAO
548	RUIZ ABASCAL, ANDRES HRDOS. RPTES. JOSE M ^a VIZCARRA LIZUNDIA Y JUAN J. UNDA LAUCIRICA.	FERNANDEZ DEL CAMPO, 29, 1 ^o - BILBAO
549	LIENDO RUIZ, AURORA RPTES. JOSE M ^a VIZCARRA LIZUNDIA Y JUAN J. UNDA LAUCIRICA.	FERNANDEZ DEL CAMPO, 29, 1 ^o - BILBAO
550	CALVO CASTAÑOS, JULIA RPTES. JOSE M ^a VIZCARRA LIZUNDIA Y JUAN J. UNDA LAUCIRICA.	FERNANDEZ DEL CAMPO, 29, 1 ^o - BILBAO
551	RUIZ ABASCAL, ANDRES, HRDOS. RPTES. JOSE M ^a VIZCARRA LIZUNDIA Y JUAN J. UNDA LAUCIRICA.	FERNANDEZ DEL CAMPO, 29, 1 ^o - BILBAO
554	SALVARREY LIENDO, SERAFINA Y OLAVARRIETA SALVARREY, HNOS RPTES. JOSE M ^a VIZCARRA LIZUNDIA Y JUAN J. UNDA LAUCIRICA.	FERNANDEZ DEL CAMPO, 29, 1 ^o - BILBAO
554-AR	OLAVARRIETA SALVARREY, JOSEFA	C/ LA CORRERIA 9, 2 ^o I - CASTRO URDIALES
555	GONZALEZ, FIDELA RPTES. JOSE M ^a VIZCARRA LIZUNDIA Y JUAN J. UNDA LAUCIRICA.	FERNANDEZ DEL CAMPO, 29, 1 ^o - BILBAO
556	RUIZ ABASCAL, ANDRES, HRDOS. RPTES. JOSE M ^a VIZCARRA LIZUNDIA Y JUAN J. UNDA LAUCIRICA.	FERNANDEZ DEL CAMPO, 29, 1 ^o - BILBAO
557	OLAVARRIETA BARRIOLOPEZ, FERNANDO RPTES. JOSE M ^a VIZCARRA LIZUNDIA Y JUAN J. UNDA LAUCIRICA.	FERNANDEZ DEL CAMPO, 29, 1 ^o - BILBAO
558	LAVIN LIENDO, JOSE HRDOS. RPTES. JOSE M ^a VIZCARRA LIZUNDIA Y JUAN J. UNDA LAUCIRICA.	FERNANDEZ DEL CAMPO, 29, 1 ^o - BILBAO
559	LIENDO ABASCAL, MANUEL HRDOS. RPTES. JOSE M ^a VIZCARRA LIZUNDIA Y JUAN J. UNDA LAUCIRICA.	FERNANDEZ DEL CAMPO, 29, 1 ^o - BILBAO
559-AR	OLAVARRIETA LIENDO, LUIS RPTES. JOSE M ^a VIZCARRA LIZUNDIA Y JUAN J. UNDA LAUCIRICA.	FERNANDEZ DEL CAMPO, 29, 1 ^o - BILBAO

FINCA	TITULAR / REPRESENTANTE	DOMICILIO
560	OLAVARRIETA LIENDO, MANUEL Y LUIS RPTES. JOSE M ^o VIZCARRA LIZUNDIA Y JUAN J. UNDA LAUCIRICA.	FERNANDEZ DEL CAMPO, 29, 19-BILBAO
377-Y	AMIEBA HELGUERA, RAFAEL Y HELGUERA ANSA, ENCARNACION. HRDS RPTES. EUGENIO MORENO HELGUERA	C/ MATILDE DE LA TORRE N ^o 8, 29-CASTRO URDIALES
510	URQUIJO DIEZ, CARMELO, DOMINGO, JESUS, M ^o , CATALINA RPTES. JOSE M ^o VIZCARRA LIZUNDIA Y JUAN J. UNDA LAUCIRICA.	FERNANDEZ DEL CAMPO, 29, 19 - BILBAO

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

Dirección Provincial en Cantabria

Resolución de la Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita

Expediente A. T. 54/93.

Visto el expediente incoado en el Servicio de Energía de esta Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria, a petición de «Iberdrola, S. A.», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre,

Esta Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria, a propuesta del Servicio de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Iberdrola, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Centro de transformación tipo interior denominado Coto 3 número 68.

Potencia: 2x400 kVA.

Relación de transformación: 13.200/398-230 V.

Situación: Castro Urdiales.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander, 6 de octubre de 1993.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

93/123179

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

Dirección Provincial en Cantabria

Resolución de la Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita

Expediente A. T. 42/93.

Visto el expediente incoado en el Servicio de Energía de esta Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria, a petición de «Electra de Viesgo, S. A.», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre,

Esta Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria, a propuesta del Servicio de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Electra de Viesgo, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica subterránea:

Tensión: 12/20 kV.

Longitud: 450 metros.

Origen: AC-400/3T/A4 a instalar.

Final: C. T. Guardia Civil.

Línea eléctrica aérea:

Tensión: 12/20 kV.

Longitud: 27 metros.

Origen: Apoyo frente C. T. Guardia Civil.

Final: C. T. C. El Rivero.

Situación: Santoña.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander, 8 de octubre de 1993.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

93/125929

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

Dirección Provincial en Cantabria

Resolución de la Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita

Expediente A. T. 46/93.

Visto el expediente incoado en el Servicio de Energía de esta Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria, a petición de «Electra de Viesgo, S. A.», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre,

Esta Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria, a propuesta del Servicio de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Electra de Viesgo, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica subterránea:

Tensión: 12/20 kV.

Longitud: La existente.

Origen: Línea de Pozmeo.

Final: C. T. C. Carmelitas.

Centro de transformación:

Denominación: Carmelitas.

Potencia: 400 kVA.

Tipo: Caseta.

Relación de transformación: $12.000 \pm 2,5 \% \pm 5 \%$ 400/230/133 V.

Situación: Reinosa.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander, 26 de octubre de 1993.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

93/131919

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA**Dirección Provincial en Cantabria**

Resolución de la Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita

Expediente A. T. 121/92.

Visto el expediente incoado en el Servicio de Energía de esta Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria, a petición de «Electra de Viesgo, S. A.», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre,

Esta Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria, a propuesta del Servicio de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Electra de Viesgo, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica:

Tensión: 12/20 kV.

Origen: C. T. Gurugú y C. T. Pozo Pozmeo.

Final: C. T. Construcciones del Norte I.

Centro de transformación:

Denominación: Construcciones del Norte I.

Potencia: 250 y 400 kVA.

Tipo: Caseta.

Relación de transformación: $12.000 \pm 2,5 \% \pm 5 \%$ 400/230/133 V. y $12.000 \pm 2,5 \% \pm 5 \%$ 400/230 V.

Situación: Reinosa.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander, 2 de abril de 1993.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan, P. D., la secretaria general, María del Carmen Martínez Corbacho.

93/40967

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL NORTE**Comisaría de Aguas****ANUNCIO**

E-A-39/2251-92.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 116 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril («Boletín Oficial del Estado» del día 30), se hace público para general conocimiento que, por Resolución de la Confederación Hidrográfica del Norte de fecha 4 de octubre, y como resultado del expediente incoado al efecto, le ha sido otorgada al «Servicio de Gestiones e Inmuebles, S. A.» (SEGISA), la oportuna concesión para el aprovechamiento de un caudal máximo instantáneo de 0,76 litros de agua por segundo del arroyo Revilla, en La Cavada, término municipal de Riotuerto (Cantabria), con destino a riego.

Oviedo, 14 de octubre de 1993.—El comisario de Aguas, Luis Galguera Álvarez.

93/125154

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL NORTE DE ESPAÑA**Comisaría de Aguas****Información pública**

E-A/39/02559.

Asunto: Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas.

Peticionario: Don Luis Fernando López-Alonso Agosti.

Documento nacional de identidad número: 13.650.232.

Domicilio: Camping «El Redondo», Fuente Dé, 39588 Espinama, Camaleño (Cantabria).

Nombre del río o corriente: Fuente Fuenfría.

Caudal solicitado: 1,95 litros por segundo.

Punto de emplazamiento: Fuente Dé.

Término municipal y provincia: Camaleño (Cantabria).

Destino: Riego.

Breve descripción de las obras y finalidad: La captación de agua se realiza mediante tubería de 50 milímetros, sumergida, con filtro, traída de aguas por gravedad a depósito de 32.000 litros con válvula para control de presión antes de la entrada del depósito y salida del mismo con tubería de 40 milímetros a red de distribución para los servicios del camping.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», a fin de que, los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Camaleño o en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, calle Juan de Herrera, número 1-2º, 39071 Santander), donde estará de manifiesto el expediente de que se trata para que pueda ser examinado por quien lo desee.

Santander, 13 de septiembre de 1993.—El secretario general, P. O. el jefe de Negociado, Felipe Gutiérrez Sañudo.

93/111181

3. Subastas y concursos**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA****Anuncio de venta por gestión directa**

La jefa de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/01, de Santander,

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio número 198/91, que se instruye en esta Unidad contra don Fructuoso Ortiz Diego, por débitos a la Seguridad Social del Régimen Especial Agrario Cuenta Propia, se ha dictado con fecha 10 de noviembre de 1993 la siguiente

Providencia de venta por gestión directa.—«Autorizada por el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social con fecha 18 de octubre

de 1993 la venta por gestión directa del inmueble propiedad de don Fructuoso Ortiz Diego, procedáse a realizar las gestiones conducentes a la adjudicación directa del inmueble en el plazo de un mes a partir de la fecha de esta providencia, y obsérvense en su ejecución los artículos 142.2 de la Orden de 8 de abril de 1992, el número 144 del R. D. 1.517/1991, de 11 de octubre, y, con carácter supletorio, el artículo 150 del R. D. 1.684/1990, de 20 de diciembre».

En cumplimiento de dicha providencia se da publicidad al presente anuncio, advirtiendo a los interesados lo siguiente:

1.º El inmueble que se adjudica responde a la siguiente descripción:

Rústica. En el pueblo y término municipal de Santiurde de Toranzo, un terreno o prado de cabida 5 carrros o 7 áreas 50 centiáreas, al sitio de La Viña. Linda: Norte, de don Ramón Villegas; Sur y Oeste, carreteras vecinales, y Este, de los herederos de don Ángel Gómez.

Inscrita al tomo 911, folio 107 y finca 13.575.

2.º Importe de las cargas anteriores: Ninguno.

3.º Las ofertas se presentarán en la Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/01 de Santander, con domicilio en la calle Isabel II, número 30, de esta capital en horario de oficina.

4.º El plazo para admitir proposiciones es de un mes a partir de la fecha del presente edicto.

5.º No existe precio mínimo de adjudicación.

6.º La venta por gestión directa se suspenderá en el caso de que se abone la deuda y costas del procedimiento antes de la adjudicación.

7.º El adquirente se conformará con los títulos de propiedad del inmueble obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en la Unidad de Recaudación hasta el día anterior a la adjudicación.

El deudor con domicilio desconocido, así como los acreedores hipotecarios o pignoratícios desconocidos se tendrán por notificados por medio del presente anuncio.

Recursos: Contra el acto notificado y de conformidad con el artículo 187 del Reglamento de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, puede interponerse recurso ante el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de los ocho días siguientes a la presente notificación, acompañando la prueba documental pertinente.

Se advierte que la interposición del recurso no produce la suspensión del procedimiento de apremio, salvo en los términos y condiciones previstas en el artículo 190 del Reglamento mencionado.

Santander, 10 de noviembre de 1993.—La recaudadora ejecutiva, María del Carmen Blasco Martínez.

93/137803

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

Anuncio de venta por gestión directa

La jefa de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/01, de Santander,

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio número 154/91, que se instruye en esta Unidad contra doña Hipólita Martínez Sainz, por débitos a la Seguridad Social del Régimen Especial Agrario Cuenta Propia, se ha dictado con fecha 10 de noviembre de 1993 la siguiente

Providencia de venta por gestión directa.—«Autorizada por el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social con fecha 18 de octubre de 1993 la venta por gestión directa del inmueble propiedad de doña Hipólita Martínez Sainz, procedáse a realizar las gestiones conducentes a la adjudicación directa del inmueble en el plazo de un mes a partir de la fecha de esta providencia, y obsérvense en su ejecución los artículos 142.2 de la Orden de 8 de abril de 1992, el número 144 del R. D. 1.517/1991, de 11 de octubre, y, con carácter supletorio, el artículo 150 del R. D. 1.684/1990, de 20 de diciembre».

En cumplimiento de dicha providencia se da publicidad al presente anuncio, advirtiendo a los interesados lo siguiente:

1.º El inmueble que se adjudica responde a la siguiente descripción:

Rústica. En el pueblo de San Miguel de Luena, sitio Lo Nuevo, un prado de cabida 9 áreas 24 centiáreas, y linda: Norte, herederos de don Valentín Fernández; Sur, río; Este, don Higidio Vargas y camino vecinal, y Oeste, don Ildefonso González.

Inscrita al tomo 737, folio 235 y finca 8.288.

2.º Importe de las cargas anteriores: Ninguno.

3.º Las ofertas se presentarán en la Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/01 de Santander, con domicilio en la calle Isabel II, número 30, de esta capital en horario de oficina.

4.º El plazo para admitir proposiciones es de un mes a partir de la fecha del presente edicto.

5.º No existe precio mínimo de adjudicación.

6.º La venta por gestión directa se suspenderá en el caso de que se abone la deuda y costas del procedimiento antes de la adjudicación.

7.º El adquirente se conformará con los títulos de propiedad del inmueble obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en la Unidad de Recaudación hasta el día anterior a la adjudicación.

La deudora con domicilio desconocido, así como los acreedores hipotecarios o pignoratícios desconocidos se tendrán por notificados por medio del presente anuncio.

Recursos: Contra el acto notificado y de conformidad con el artículo 187 del Reglamento de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, puede interponerse recurso ante el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de los ocho días siguientes a la presente notificación, acompañando la prueba documental pertinente.

Se advierte que la interposición del recurso no produce la suspensión del procedimiento de apremio, salvo en los términos y condiciones previstas en el artículo 190 del Reglamento mencionado.

Santander, 11 de noviembre de 1993.—La recaudadora ejecutiva, María del Carmen Blasco Martínez.

93/137798

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA
GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
EN CANTABRIA**

Anuncio de venta por gestión directa

La jefa de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/01, de Santander,

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio número 399/91, que se instruye en esta Unidad contra don Ricardo Barquín Cantera, por débitos a la Seguridad Social del Régimen Especial de Autónomos, se ha dictado con fecha 10 de noviembre de 1993 la siguiente

Providencia de venta por gestión directa.— «Autorizada por el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social con fecha 28 de octubre de 1993 la venta por gestión directa del inmueble propiedad de don Ricardo Barquín Cantera, procedase a realizar las gestiones conducentes a la adjudicación directa del inmueble en el plazo de un mes a partir de la fecha de esta providencia, y obsérvense en su ejecución los artículos 142.2 de la Orden de 8 de abril de 1992, el número 144 del R. D. 1.517/1991, de 11 de octubre, y, con carácter supletorio, el artículo 150 del R. D. 1.684/1990, de 20 de diciembre».

En cumplimiento de dicha providencia se da publicidad al presente anuncio, advirtiendo a los interesados lo siguiente:

1.º El inmueble que se adjudica responde a la siguiente descripción:

Urbana. Elemento número 2. Local sito en la planta de sótano de un edificio radicante en Solares, Ayuntamiento de Medio Cudeyo, al sitio de Fuencaiente. Se encuentra al Oeste de la edificación y en parte por debajo del portal de la edificación sito en la planta baja, y ocupa una superficie de 48 metros cuadrados, encontrándose sin distribuir.

Inscrita al tomo 1.166, folio 40 y finca 11.300.

2.º Importe de las cargas anteriores: 2.642.288 pesetas.

3.º Las ofertas se presentarán en la Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/01 de Santander, con domicilio en la calle Isabel II, número 30, de esta capital en horario de oficina.

4.º El plazo para admitir proposiciones es de un mes a partir de la fecha del presente edicto.

5.º No existe precio mínimo de adjudicación.

6.º La venta por gestión directa se suspenderá en el caso de que se abone la deuda y costas del procedimiento antes de la adjudicación.

7.º El adquirente se conformará con los títulos de propiedad del inmueble obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en la Unidad de Recaudación hasta el día anterior a la adjudicación.

El deudor con domicilio desconocido, así como los acreedores hipotecarios o pignoraticios desconocidos se tendrán por notificados por medio del presente anuncio.

Recursos: Contra el acto notificado y de conformidad con el artículo 187 del Reglamento de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, puede interponerse recurso ante el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad So-

cial, en el plazo de los ocho días siguientes a la presente notificación, acompañando la prueba documental pertinente.

Se advierte que la interposición del recurso no produce la suspensión del procedimiento de apremio, salvo en los términos y condiciones previstas en el artículo 190 del Reglamento mencionado.

Santander, 11 de noviembre de 1993.—La recaudadora ejecutiva, María del Carmen Blasco Martínez.

93/137797

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

2. Subastas y concursos

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

EDICTO

Finalizado el plazo de garantía de la realización de la obra de «conservación y mantenimiento de caminos en Santa Cruz de Bezana», adjudicada a «Agglomerados de Cantabria, S. A.», se pone en conocimiento del público en general, de acuerdo con lo regulado en el artículo 364 del Reglamento General de Recaudación, en relación con el artículo 124 de la Ley de Contratos del Estado la devolución de la fianza depositada mediante aval, por importe de 855.066 pesetas.

De conformidad con lo dispuesto en el número 2, párrafo 2 del artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, durante el plazo de veinte días, desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», pueden presentarse reclamaciones en la Secretaría de este Ayuntamiento quienes crean tener derechos exigibles a la citada sociedad.

Santa Cruz de Bezana, 8 de noviembre de 1993.—El alcalde, J. Antonio Velasco Pérez.

93/138053

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

EDICTO

Finalizado el plazo de garantía de la realización de la obra de «urbanización plaza del Ayuntamiento: acceso a zona escolar y campo de fútbol, zona de equipamientos (5.4) en Santa Cruz de Bezana», adjudicada a «Valta, S. L.», se pone en conocimiento del público en general, de acuerdo con lo regulado en el artículo 364 del Reglamento General de Recaudación, en relación con el artículo 124 de la Ley de Contratos del Estado la devolución de la fianza depositada mediante aval, por importe de 305.360 pesetas.

De conformidad con lo dispuesto en el número 2, párrafo 2 del artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, durante el plazo de veinte días, desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», pueden presentarse reclamaciones en la Secretaría de este Ayuntamiento quienes crean tener derechos exigibles a la citada sociedad.

Santa Cruz de Bezana, 9 de noviembre de 1993.—El alcalde, J. Antonio Velasco Pérez.

93/138561

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA**EDICTO**

Finalizado el plazo de garantía de la realización de la obra de «pavimentación y aglomerado en caliente en aparcamiento del Ayuntamiento, plaza de Cantabria (zona de equipamientos, 5.4) en Santa Cruz de Bezana», adjudicada a «Aglomerados de Cantabria, Sociedad Anónima», se pone en conocimiento del público en general, de acuerdo con lo regulado en el artículo 364 del Reglamento General de Recaudación, en relación con el artículo 124 de la Ley de Contratos del Estado la devolución de la fianza depositada mediante aval, por importe de 117.600 pesetas.

De conformidad con lo dispuesto en el número 2, párrafo 2 del artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, durante el plazo de veinte días, desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», pueden presentarse reclamaciones en la Secretaría de este Ayuntamiento quienes crean tener derechos exigibles a la citada sociedad.

Santa Cruz de Bezana, 9 de noviembre de 1993.—El alcalde, J. Antonio Velasco Pérez.

93/138049

AYUNTAMIENTO DE PENAGOS**Anuncio de subasta**

1. Objeto: La adjudicación, mediante el sistema de subasta, de la ejecución de la obra «instalación de alumbrado público en Pino I y Quintanilla, término municipal de Penagos».

2. Tipo de licitación: 5.290.483 pesetas, mejorable a la baja.

3. Fianzas provisional y definitiva: La fianza provisional será de 105.810 pesetas. La definitiva ascenderá al 4% del precio de adjudicación del contrato.

4. Modelo de proposición económica. Modelo de proposición: «Don..., con domicilio en..., titular del documento nacional de identidad número... o N. I. F. (táchese lo que no proceda), en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de...), solicita su admisión a la subasta que ha de regir la adjudicación de las obras de «instalación de alumbrado público en Pino I y Quintanilla», término municipal de Penagos y manifiesta lo siguiente:

1.º Que conoce y acepta los pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas, proyecto y demás documentación de dicho expediente, cuyo anuncio fue publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» número..., de fecha...

2.º Que oferta el precio de... (en letra y número)... lo que representa una baja del... por 100 sobre el tipo de licitación.

3.º Que declara bajo su responsabilidad no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad señaladas en los artículos 9 y 23 del Reglamento de Contratos del Estado, y 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales (lugar, fecha y firma).

5. Presentación de propuestas y examen de la documentación: En las oficinas del Ayuntamiento de Penagos, de nueve a catorce horas, en el plazo de veinte

días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria». A efectos del cómputo del plazo para la presentación de proposiciones, se considerarán inhábiles los sábados. Durante el mismo período podrá examinarse la documentación en la Secretaría del Ayuntamiento.

6. Apertura de plicas: En el salón de actos del Ayuntamiento de Penagos, a las doce horas del día siguiente hábil a aquel en que finalice el plazo de presentación de proposiciones. Si tal día coincide en sábado, la apertura de plicas se trasladará al día hábil inmediato siguiente.

7. Reclamaciones: En el plazo de ocho días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», podrán formularse reclamaciones contra el pliego de condiciones, en cuyo caso se suspenderá la tramitación del expediente hasta su resolución por el Pleno Corporativo.

Penagos, 8 de noviembre de 1993.—El alcalde, José Francisco Montejo López.

93/137567

AYUNTAMIENTO DE PENAGOS**Anuncio de concurso**

1. Objeto: La adjudicación, mediante el sistema de concurso, de los trabajos de redacción de las normas subsidiarias del planeamiento de Penagos, conforme a lo establecido en el texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de 26 de junio de 1992 y sus reglamentos, de honorarios profesionales que formará parte de la oferta de los licitadores.

2. Tipo de licitación: No se fija inicialmente.

3. Fianza definitiva: Se fija una fianza definitiva consistente en la cantidad equivalente al 4% del valor del contrato, que podrá formalizarse mediante aval bancario o de retención de parte del precio.

4. Modelo de proposición: «Don..., profesión..., con domicilio en..., provisto del D. N. I. / C. I. F. número..., enterado del pliego de condiciones de la documentación del contrato de redacción de normas subsidiarias municipales de Penagos, declara participar en el mismo y ofrece realizar dicho proyecto por la cantidad de... pesetas. Acompaña asimismo los documentos exigidos en el pliego. Declara reunir los requisitos subjetivos para participar en el concurso y no estar incurso en alguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad aplicables».

5. Presentación de propuestas y examen de la documentación: El plazo de presentación de propuestas e inscripción en el concurso será de veinte días hábiles, a contar desde la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial de Cantabria». La apertura de propuestas la realizará el jurado, continuándose el procedimiento de selección hasta la adjudicación del contrato y resolución del concurso por el Ayuntamiento Pleno, o bien el acto declarando desierto el concurso, facultad que se establece en este pliego. A efectos del cómputo del plazo para la presentación de proposiciones, se considerarán inhábiles los sábados. Durante el mismo período, podrá examinarse la documentación en la Secretaría del Ayuntamiento.

6. Reclamaciones: En el plazo de ocho días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», podrán formularse reclamaciones contra el pliego de condiciones, en cuyo caso se suspenderá la tramitación del expediente hasta su resolución por el Pleno Corporativo.

Penagos, 8 de noviembre de 1993.—El alcalde, José Francisco Montejo López.

93/137564

AYUNTAMIENTO DE UDÍAS

Anuncio de subasta

En cumplimiento al acuerdo adoptado por este Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria correspondiente al día 11 de noviembre de 1993, se anuncia la siguiente subasta:

1. Objeto: La enajenación, mediante subasta pública, de un edificio-vivienda en La Hayuela, compuesto de planta baja y piso de la propiedad de este Ayuntamiento, catalogado como bien de propios, señalado con el número 2 de gobierno. Linda: Norte, Este y Oeste, con don José Fernández Caso, y Sur, con tránsito público.

2. Tipo de licitación: Se señala el tipo de licitación en la cantidad de seis millones doscientas treinta y tres mil (6.233.000) pesetas, admitiendo sólo proposiciones por igual o superior cantidad.

3. El contrato de compra-venta se elevará a escritura pública cuando acuerde el Pleno de este Ayuntamiento, una vez realizada la adjudicación definitiva.

4. Pagos: Se pagará al formalizar la escritura pública.

5. Pliego de condiciones: Estará expuesto al público durante ocho días en la forma establecida en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

6. Garantías: Para participar en la subasta será del 2% del precio tipo y la definitiva del 4% del precio de adjudicación.

7. Modelo de proposición: Don..., con domicilio en..., con documento nacional de identidad número..., en nombre propio o en representación de..., enterado del pliego de condiciones para la subasta del edificio propiedad del Ayuntamiento de Udías, sito en el barrio de La Hayuela, publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria», número..., del día..., ofrece por el mismo la cantidad de... pesetas (en letra).

Acompañará a la propuesta justificante de haber constituido la fianza provisional y aceptar cuantas obligaciones se expresan en el pliego de condiciones y de no hallarse en incapacidad e incompatibilidad.

8. Presentación de plicas: En la Secretaría del Ayuntamiento, de diez a trece horas, durante los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

9. Apertura de plicas: En el salón de sesiones del Ayuntamiento a las doce horas del primer día hábil siguiente a la terminación de la presentación de proposiciones.

Udías a 15 de noviembre de 1993.—El alcalde (ilegible).

93/139879

3. Economía y presupuestos

AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTÁN AL MONTE

EDICTO

Ha quedado aprobado definitivamente el presupuesto general de ingresos y gastos para el ejercicio 1993, y la plantilla laboral, con el siguiente resumen:

Gastos

1. Gastos del personal, 18.150.000 pesetas.
2. Gastos de bienes corrientes y de servicio, 30.130.000 pesetas.
3. Gastos financieros, 1.100.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 2.300.000 pesetas.
6. Inversiones reales, 5.620.000 pesetas.
9. Pasivos financieros, 700.000 pesetas.
- Total, 58.000.000 de pesetas.

Ingresos

1. Impuestos directos, 13.700.000 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, 20.000.000 de pesetas.
4. Transferencias corrientes, 22.600.000 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, 1.700.000 pesetas.
- Total, 58.000.000 de pesetas.

Plantilla de personal

Personal funcionario

Subescala Secretaría-Intervención, grupo B, una plaza.

Subescala auxiliar, grupo D, una plaza.

Subalterno, grupo E, una plaza.

Operario servicios, fontanero, una plaza.

Personal laboral

Auxiliar fijo-discontinuo, una plaza.

Ribamontán al Monte, 15 de noviembre de 1993.—El alcalde (ilegible).

93/139877

MANCOMUNIDAD ORIENTAL DE TRASMIERA

EDICTO

El Consejo de la Mancomunidad Oriental de Trasmiera en sesión ordinaria celebrada el día 8 de noviembre de 1993, aprobó por mayoría absoluta el presupuesto general para el ejercicio 1993. Y de acuerdo con el artículo 150 de la Ley de Haciendas Locales permanecerá expuesto al público durante quince días a efectos de reclamaciones.

Hoz de Anero, 12 de noviembre de 1993.—El presidente (ilegible).

93/138963

AYUNTAMIENTO DE VALDERREDIBLE

EDICTO

Transcurrido el período de exposición pública del expediente de modificación de créditos número uno del presupuesto general para 1993, aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria de fecha 25 de septiembre de 1993 y no habiéndose

presentado ninguna reclamación contra el mismo se considera definitivamente aprobado.

Las partidas de nueva creación y las que han sufrido modificación son las siguientes:

Partidas de nueva creación

—Aplicación presupuestaria 601. Consignación actual, 10.000.000 de pesetas.

—Aplicación presupuestaria 622.01. Consignación actual, 2.500.000 pesetas.

Aumentos

—Aplicación presupuestaria 131.02. Aumento, 200.000 pesetas. Consignación actual, 600.000 pesetas.

—Aplicación presupuestaria 212.01. Aumento, 100.000 pesetas. Consignación actual, 600.000 pesetas.

—Aplicación presupuestaria 221.004. Aumento, 45.000 pesetas. Consignación actual, 345.000 pesetas.

—Aplicación presupuestaria 226.08. Aumento, 500.000 pesetas. Consignación actual, 1.300.000 pesetas.

—Aplicación presupuestaria 768. Aumento, 600.000 pesetas. Consignación actual, 3.117.900 pesetas.

Los recursos utilizados son los siguientes:

Del remanente líquido de Tesorería, 13.945.000 pesetas.

Después de estos reajustes, el estado por capítulos del presupuesto de gastos, queda con las siguientes consignaciones:

Capítulo 1.º: 13.015.000 pesetas.

Capítulo 2.º: 23.737.100 pesetas.

Capítulo 4.º: 1.460.000 pesetas.

Capítulo 6.º: 22.715.000 pesetas.

Capítulo 7.º: 3.117.900 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 158.2 y 150 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Valderredible, 11 de noviembre de 1993.—El alcalde (ilegible).

93/138574

4. Otros anuncios

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

EDICTO

Comunidad de propietarios de Vía Cornelia, 22, ha solicitado de esta Alcaldía licencia para la apertura de garajes comunitarios, a emplazar en Vía Cornelia, 22.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado A), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en el Negociado de Policías de este Ayuntamiento.

Santander a 7 de noviembre de 1993.—El alcalde (ilegible).

93/140158

AYUNTAMIENTO DE BÁRCENA DE PIE DE CONCHA

EDICTO

Por doña María Montesclaros González Santiago se solicita licencia municipal para la instalación y apertura de mesón-restaurante, en el barrio El Campo, número 171, de esta localidad.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por las actividades que se pretenden instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Bárcena de Pie de Concha a 14 de octubre de 1993.—El alcalde, José Félix de las Cuevas G.

93/127314

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno adoptó el acuerdo de iniciar expediente para llevar a cabo la cesión gratuita de un terreno a la Dirección General de Patrimonio del Estado, a fin de construir una casa-cuartel de la Guardia Civil, en Renedo.

Lo que se expone al público durante el plazo de veinte días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 110.1 f) del Real Decreto 1.372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Piélagos, 10 de noviembre de 1993.—El alcalde, Jesús Ángel Pacheco Bárcena.

93/137556

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

EDICTO

Desconociéndose el domicilio del interesado don José Antonio Cabadilla del Río en el expediente incoado sobre obras efectuadas sin licencia, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, se hace pública la resolución que le afecta y que dice literalmente:

«Habida cuenta de que por don José Antonio Cabadilla del Río, se ha procedido a la ejecución de un edificio en Parbayón (parcela 293, polígono 27), sin la preceptiva licencia municipal, he resuelto en uso de las facultades que atribuye el artículo 249 de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 1992 y concordantes del Reglamento de Disciplina Urbanística, el requerirle para que solicite en el plazo de dos meses la oportuna licencia. Advirtiéndole que transcurrido dicho plazo sin haber instado la expresada licencia se ejercerán las acciones legales previstas en citado artículo 249.1 a)».

Contra esta resolución podrá interponer ante esta Alcaldía y en el plazo de un mes, a contar del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», el recurso de reposición previsto en los artículos 52 de la Ley 7/1985, regulado

ra de las Bases de Régimen Local, y 209 y siguientes del Real Decreto 2.568/1986, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Piélagos, 11 de noviembre de 1993.—El alcalde, Jesús Ángel Pacheco Bárcena.

93/137794

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DIEZ DE SANTANDER

Expediente número 393/92

La secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número

Diez de la ciudad de Santander y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría se tramitan autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos con el número 393/92, a instancia de «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima de Crédito», representada por el procurador señor Mantilla Rodríguez, contra don Vidal Olavarría Vélez y doña María Celia Cruz Garay, sobre efectividad de préstamo hipotecario, en los que, por resolución de esta fecha, y de acuerdo con lo establecido en la regla 8.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se ha acordado sacar a públicas y judiciales subastas, por término de veinte días, el bien hipotecado que más adelante se describe, por el precio que para cada una de las subastas que se anuncian se indica a continuación.

El remate tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, en los días y formas siguientes:

La primera subasta, el día 21 de enero de 1994, a las doce horas, por el tipo establecido en la escritura de hipoteca, que asciende a 23.124.600 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

En segunda subasta, caso de no haber habido postores en la primera ni haberse pedido la adjudicación en forma por la actora, el día 16 del mes de febrero de 1994, a las doce horas, igual al 75 % de la primera, no admitiéndose posturas que no la cubran.

En tercera y última subasta, si no hubo postores en la segunda ni se pidió la adjudicación por la actora el día 16 del mes de marzo de 1994, a las doce horas, sin sujeción a tipo.

Condiciones

Primera.—Que para tomar parte en las subastas deberán consignar previamente los licitadores, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya», cuyo número es 3849000018039392, una cantidad igual, por lo menos, al 20 % del tipo, por lo que se refiere a la primera y segunda subastas, y para participar en la tercera, el depósito consistirá en el 20 %, por lo menos, del tipo fijado para la segunda.

Segunda.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.^a de dicho artículo, están

de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Tercera.—Sólo el ejecutante podrá hacer posturas a calidad de ceder el remate a un tercero, mediante comparecencia ante este Juzgado, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

Cuarta.—Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, resguardo de haber hecho la consignación a que se refiere la primera de estas condiciones.

Finca objeto de las subastas

Urbana número 16. Chalet en Bezana, Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana, sitio de La Iglesia, barrio de La Calzada, de 95 metros cuadrados por planta, aproximadamente, que se compone de planta baja, destinada a garaje, vestíbulo, salón comedor, cocina, aseo y escalera de acceso a la planta primera, en la que se encuentra el distribuidor, cuatro dormitorios, dos cuartos de baño y dos terrazas. Le corresponde el uso y disfrute en exclusiva de una parcela de terreno de 343 metros cuadrados, incluida la edificación. Linda: Norte, parcela número 17; Sur, parcela número 15; Este, parcelas 23 y 24, y Oeste, un vial. Le corresponde una cuota de participación en los elementos comunes y gastos de urbanización de 2,445 por ciento.

Registro: Libro 104 de Bezana, folio 55, finca 10.995 e inscripción 1.^a

Sirva el presente edicto de notificación a los demandados.

Santander a 16 de septiembre de 1993.—La secretaria (ilegible).

93/140137

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE MEDIO CUDEYO

EDICTO

Expediente número 182/92

Doña Pilar Ibáñez Bezanilla, jueza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Medio Cudeyo y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 182/92 de registro, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Caja de Ahorros de Santander y Cantabria», representada por la procuradora doña Jorgelina Marino Alejo contra la entidad «Goivan, S. L.», en reclamación de crédito hipotecario, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a primera y pública subasta, por tér-

mino de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la sala de audiencias de este Juzgado, el día 24 de enero de 1994, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—El tipo del remate es de 4.348.000 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicha suma.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado a tal efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 % del tipo de remate. «Banco Bilbao Vizcaya», número 38460001818292.

Tercera.—Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Cuarta.—Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere el apartado 2 o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Quinta.—Los autos y la certificación registral están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación, sin que puedan exigir otros títulos. Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

A prevención de que no haya postores en la primera subasta, se señala para la segunda el mismo lugar y la audiencia del próximo 28 de febrero de 1994, a las diez horas, sirviendo de tipo para esta segunda subasta el 75 % del precio pactado y debiendo consignar los licitadores el 20 % del indicado tipo.

Igualmente, y a prevención de que no haya postores en la segunda subasta, se señala la tercera, que se celebrará sin sujeción a tipo, el próximo 28 de marzo de 1994, también a las diez horas.

El presente edicto servirá de notificación a la demandada en caso de no ser hallada.

La finca objeto de subasta es la que se describe a continuación:

En Solares, local en planta baja número 28 izquierda del portal 6 del conjunto residencial Río Miera.

Descripción: Local número 28, se encuentra en la planta baja del inmueble, hacia el Sur del anterior y a la izquierda entrando al portal 6, y ocupa ciento trece metros cincuenta y tres (113,53) decímetros cuadrados, sin distribuir, y que linda: Norte, elemento número 114 (local 27); Este, portal y caja de escalera número 6, sobrante de edificación, y al Sur, con sobrante de edificación y pasillo de acceso al patio interior central.

Inscripción: La hipoteca se inscribe en el Registro de la Propiedad de Santoña, al tomo 1.241, folio 7, finca 20.142 e inscripción 3.^a

Dado en Medio Cudeyo a 2 de noviembre de 1993.—La jueza, Pilar Ibáñez Bezanilla.—El secretario (ilegible).

93/135670

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANTABRIA

Sala de lo Contencioso-Administrativo

EDICTO

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativo impugnados y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas y Entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sala:

781/93.- CONSTRUCCIONES BRUES S.A GESAT S.A UNION TEMPORAL DE EMPRESAS contra la resolución de 8 de abril de 1.993 por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra la Certificación de descubierta, liquidación de recargo y providencia de apremio referente al expediente o liquidación 341/93 del Excmo. Ayuntamiento de Santande

841/93.- DON JOSE MANUEL CRIACH SAUSA contra resolución de fecha 8.07.93 desestimando recurso de alzada interpuesto contra la resolución del centro de reclutamiento de Cantabria que le clasificó útil y apto para el servicio militar.

847/93.- DON ANTONIO BENITO BENITO, contra resolución del Ministerio del Interior de fecha 25.05.93 desestimando el recurso de alzada interpuesto contra la resolución dictada por la Delegación del Gobierno en Cantabria de fecha 20.11.92 mediante la cual se impone sanción por la comisión de una infracción grave de la L.O. 1/92 de 21 de febrero sobre protección de la seguridad ciudadana.

849/93.- DON ALFONSO RODRIGUEZ BENITO, contra resolución del Ministerio del Interior de fecha 25.05.93, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra la resolución dictada por la Delegación del Gobierno en Cantabria de fecha 20.11.92 mediante la cual se impone sanción por la comisión de una infracción grave de la L.O. 1/92 de 21 de febrero sobre protección de la seguridad ciudadana.

853/93.- DON ALEJANDRO CELORIO DEL PULGAR Y DON ENRIQUE CELORIO DEL PULGAR contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Regional de Cantabria de fecha 27.05.93 resolviendo la reclamación económica administrativa interpuesta contra el acuerdo del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria de fecha 24.03.92 desestimando el recurso de reposición presentado contra la fijación de nuevo valor catastral asignado a la parcela radicante en Comillas, situada en la calle del Muelle 008 ref. lista 0073.01 número de recibo 0001675.

855/93.- PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES VALUE ASON S.L contra resolución del Excmo. Ayuntamiento de Ampuero de fecha 31.05.93 desestimando el recurso de reposición interpuesto contra el acuerdo de fecha 6.04.93 por el que se aprueba la liquidación definitiva del Impuesto de Construcciones de la obra realizada en el Barrio de la Bárcena.

861/93.- DON DANIEL LOPEZ GARCIA contra resolución del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de fecha 17.06.93 de la Dirección General de Servicios, Subdirección General de Recursos exp. 5574/92 por descubierta de cotización.

863/93.- DON JOSE ALBERTO GONZALEZ RAYON contra resolución del Ayuntamiento de Ruiloba de la Comisión de Gobierno de fecha 10 de junio de 1.993 y contra la desestimación por silencio del recurso de reposición interpuesto contra aquél de fecha 18 de junio de 1.993.

865/93.- DELEGACION DEL GOBIERNO EN CANTABRIA contra sesión celebrada el 25.05.93 por el que se acuerda el incremento de retribuciones del personal funcionario y del persona laboral del Ayuntamiento de Valdeolea.

86793.- DON JOSE MARIA CANTERO CANTERO contra resolución del Ayuntamiento de Liendo de fecha 20.07.93 por la que se confirma la legalidad de la licencia de obras concedida a Don Emilio Villanueva Nalda en la carretera que circunda a su casa en el Barrio de Villanueva.

869/93.- DON JOSE ANTONIO RUIZ DOSAL contra resolución del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de fecha 10.06.93 por la que se resuelve recurso de alzada expte número 8181/93 por la que se impone sanción laboral.

871/93.- limpiezas bisonte s.a contra resolución del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de fecha 12.08.92 y contra la resolución tácita del recurso de alzada expte E-113/92 Acta 96/92 sobre sanción laboral seguridad e higiene.

873/93.- DON FERMIN CUESTA LAGUERA Y SEIS MAS contra resolución de la Diputación Regional de Cantabria desestimatoria por silencio administrativa para determinar el justo precio de la superficie expropiada de las fincas de su

propiedad identificadas en expedientes expropiatorias por el trámite de urgencia.

875/93.- DOÑA CLARA FELISA GONZALEZ GUTIERREZ Y DON LUCAS BORDOLLA ORDOÑO contra resolución de la Dirección General de Empleo, denegación de los recursos de alzada interpuestos contra actas de infracción levantadas en las que se les imponía una falta tipificada como muy grave y la extinción de la prestación de desempleo con devolución de las cantidades indebidamente percibidas desde su inicio y exclusión de derecho a percibir cualquier prestación económica y en su caso ayuda por fomento de empleo durante un año.

877/93.- DOÑA PAULINA HIDALGO DE SAINT PALAIS contra resolución del Ministerio de Administraciones Públicas sobre pensión.

879/93.- PROEL DE CONSTRUCCIONES S.A contra resolución del Excmo. Ayuntamiento de Santander sobre impugnación de acuerdo Junta de Compensación.

881/93.- DON JUAN MANUEL MARTINEZ GONZALEZ contra resolución del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de fecha 06.07.93 sobre cuotas lecheras.

887/93.- AUTOBUSES PALOMERA S.A contra resolución de Excmo. Ayuntamiento de Torrelavega y como parte coadyuvante Doña Aurora Aguayo Celis, por desestimación por silencio del recurso de reposición interpuesto contra resolución de fecha 31.07.92 por la que se imponen sanción por supuesto incumplimiento de las condiciones de una concesión de servicio de transporte urbano y la simultaneidad del ejercicio de servicio escolares de dicha entidad.

891/93.- DON BALDOMERO LLATA CABRERO contra resolución de la Diputación Regional de Cantabria de fecha 16.06.93 por el que se desestima recurso de alzada interpuesto contra resolución de 29.12.92 de la Dirección Regional de Carreteras sobre denegación de instalación de una Estación de Servicio junto a la carretera Corban- San Cibrán.

893/93.- COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE CANTABRIA contra resolución del Ayuntamiento de Valdaliga, y como parte codemanda Colegio de Aparejadores y Arquitectos de Cantabria y Don José Luis Ruiz Posadas, de fecha 25.06.93 desestimando recurso de reposición interpuesto contra licencia municipal de obras a Don Joaquín Junquera García reformas de vivienda en la localidad de Caviedes.

897/93.- DOÑA CARLOTA SAENZ CURTO contra resolución de la U.N.E.D de fecha 16.06.93 por el que se desestima recurso de alzada contra la resolución por la que se procede la anulación de la matrícula para el curso académico 92/93.

903/93.- DON JESUS SIMONA DIEGO contra resolución de la Administración de Estado del recurso de alzada interpuesto al expediente 7.752/93 dictada por la Dirección General de productos y Mercados Ganaderos.

933/93.- DON CLEMENTE GONZALEZ OJEA Y NUEVE MAS contra resolución del Excmo. Ayuntamiento de Reinosa de fecha 8 de julio de 1.993, 14 de julio de 1993 y 14 de julio de 1.993.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29-b y 30 de la Ley de esta Jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

En la ciudad de Santander, a 12 de noviembre de 1.993.

EL SECRETARIO,



93/138956

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANTABRIA

Sala de lo Contencioso-Administrativo

EDICTO

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas y Entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sala:

758/93.- DON JOAQUIN PEREZ VELEZ contra el MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, sobre resolución dictada por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Subdirección General de Recursos, en el expediente 27972/91, Acta de Infracción nº 822/91, por la que se impone al recurrente una sanción de 51.000 pesetas.-

780/93.- «CONSTRUCCIONES BRUES S.A., GESAI S.A., Y UNION TEMPORAL DE EMPRESA» contra el EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER, sobre Resolución dictada por el Excmo. Ayuntamiento de Santander, en fecha 14 de Mayo de 1.993, por la que se desestima el recurso de Reposición interpuesto por la recurrente, contra la Certificación de descubierto, liquidación de recargo y providencia de apremio, referente al expediente ó liquidación nº 340/92 (nº de certificación 93/2.258).-

800/93.- JOTATESA, S.A. contra el MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL sobre Resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social en Cantabria de fecha 21.01.93 que impuso al recurrente la sanción de 510.000 pesetas, y contra la Resolución de la Dirección General de Empleo de fecha 13 de Mayo de 1.993 que desestimó el recurso de alzada interpuesto.-

802/93.- E.N. MERCASA contra el AYUNTAMIENTO DE SANTAÑA, ANTOÑA, sobre denegación presunta de la petición realizada al Ayuntamiento de Santaña, con fecha 22 de Enero de 1.993, por la que se requería a cumplir con MERCASA las obligaciones de pago derivadas de los contratos y documentos firmados por ambas partes el 6 de Marzo de 1.986 y 1 de Abril de 1.988 cuyo importe total a aquella fecha ascendía a 10.062.156 pesetas.-

818/93.- DON LUIS ANGEL TEJA CIMIANO Y SEIS MAS contra el EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER, sobre Resolución del Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Santander, de 28 de Junio de 1.993, por la que se deniega la petición de percibo de trienios solicitada por los recurrentes.-

820/93.- DOÑA ROSA MARIA ALVAREZ GUTIERREZ contra el EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER, sobre clausura de actividad, resolución de fecha 4 de Mayo de 1.993.-

824/93.- GESTION Y TECNICAS DEL AGUA, S.A. contra el MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, sobre Resolución de fecha 10 de Junio de 1.993 de la Dirección General de Trabajo desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra la Dirección Provincial de Trabajo de Cantabria, de fecha 18 de Agosto de 1.992 por la que se impone sanción laboral.-

826/93.- DOÑA MARIA LUIS ARANA BEZANILLA Y OTROS contra el EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER, sobre liquidación del Impuesto de Actividades Económicas y contra la Resolución denegatoria del recurso formulado contra la misma.-

828/93.- DOÑA EMILIA LINAZA AGUIRRE Y OTROS DOS MAS contra el MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA, sobre las resoluciones en las que se desestima el recurso o reclamación interpuesta contra las resoluciones dictadas en fecha 9 de Junio de 1.993 dictadas por el Consejo Escolar del Colegio Público Arturo Dúo de Castro-Urdiales, sobre la no admisión de alumnos en dicho Centro Escolar.-

830/93.- DON JAIME IZQUIERDO DEL FRAILE contra la UNIVERSIDAD DE CANTABRIA, sobre resolución desestimatoria por silencio administrativo del recurso interpuesto contra la resolución de fecha 29.06.92 por la que se nombra a Don Francisco Ballester Muñoz, Profesor Titular de Universidad, Director del Departamento de Transportes y Tecnología de Proyectos y Procesos de la Universidad de Cantabria.-

832/93.- DON FRANCISCO CAMALEÑO FERNANDEZ contra el MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, sobre resolución de fecha 8 de Julio de 1.993 por la que se desestima recurso de alzada interpuesto contra la sanción propuesta por la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, consistente en la extinción de la prestación por desempleo con devolución de las cantidades indebidamente percibidas desde su inicio y exclusión del derecho a percibir cualquier prestación económica o ayuda de fomento durante un año.-

836/93.- DON CARLOS DE LA TORRE BERNARDO contra el MINISTERIO DEL INTERIOR, sobre acuerdo dictado por la Dirección General de Tráfico desestimando el recurso de alzada interpuesto contra la sanción impuesta por infracción del artº 50 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos de Motor y Seguridad Vial.

838/93.- DON JOSE MARIA GARCIA MANZANO contra el MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, sobre resolución de fecha 10 de Junio de 1.993, denegatoria del recurso de alzada interpuesto ante la Dirección General de Empleo contra la resolución dictada por la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social en el expediente de referencia E-682/92, Acta 1084/92.

842/93.- AUTORIDAD PORTUARIA DE SANTANDER contra el AYUNTAMIENTO DE SANTANDER, sobre las cuotas de liquidación del Impuesto de Bienes Inmuebles del Excmo. Ayuntamiento de Santander, números 2825A/92, 2824A/92 y 2823A/92.

844/93, acumulado al 843/93.- DON JOSE MANUEL BECERRIL RODRIGUEZ contra el MINISTERIO DEL INTERIOR, sobre resolución de fecha 25 de Mayo de 1.993, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra la resolución dictada por la Delegación del Gobierno en Cantabria, de fecha 20.11.92

mediante la cual se impone sanción por la comisión de una infracción grave de la L.O. 1/92, de 21 de Febrero sobre protección de la seguridad ciudadana.

846/93, acumulado al 843/93.— DON HIPOLITO MORENO RODRIGUEZ contra el MINISTERIO DEL INTERIOR, sobre resolución de 25 de Mayo de 1.993, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra la resolución dictada por la Delegación del Gobierno en Cantabria de fecha 20.11.92, mediante la cual se impone sanción por la comisión de una infracción grave de la L.O. 1/92, de 21 de Febrero sobre protección de la seguridad ciudadana.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes con arreglo a los artículos 60,64 y 66 en relación con los 29-b y 30 de la Ley de esta Jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

En la Ciudad de Santander, a 9 de Noviembre de 1.993.

EL SECRETARIO



93/137081

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 769/93

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de los de Cantabria,

Doy fe y testimonio: Que en este Juzgado se siguen autos número 769/93, ejecución número 241/93, en reclamación por despido, a instancia de doña María Jesús Soto Rodríguez, contra don Luis Manuel Suárez Toca, en los que se ha dictado resolución cuya parte dispositiva dice así:

Digo: Acuerdo la ejecución y decretó el embargo de bienes propiedad de la empresa apremiada de don Luis Manuel Suárez Toca, sin previo requerimiento, en cantidad suficiente a cubrir el importe del principal que asciende a 1.211.315 pesetas, más el 13% en concepto de demora prevenido en el artículo 921 de la L. E. C., más la suma de 120.000 pesetas que se calculan para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación; dándose comisión para la diligencia de embargo a practicar a un agente de este Juzgado, asistido del secretario o funcionario habilitado a quienes servirá el presente proveído del oportuno mandamiento, en forma para la práctica acordada, así como solicitar el auxilio de la fuerza pública si preciso fuera; guardándose en la traba el orden y limitaciones que establecen los artículos 1.447 y 1.449 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, librándose, en otro caso, al Juzgado correspondiente el oportuno despacho, para que practique las diligencias acordadas, requiriéndose a la parte actora, caso de no encontrarse bienes al empresario, para que los señale. Notifíquese a las partes a quienes se hará saber que contra la presente resolución podrá interponerse recurso ante este mismo Juzgado en el plazo de tres días, y asimismo en cumplimiento del artículo 249 de la L. P. L. notifíquese a los representantes de los trabajadores de la empresa (comité o delegación de personal) a los efectos de que puedan comparecer en el proceso si lo consideran oportuno. De conformidad con lo que dispone el artículo 247 de la L. P. L. vigente, remítase comunicación a los Registros de la Propiedad, Ayuntamiento y Delegación de Hacienda a fin de que certifiquen e informen si la empresa demandada posee, o no, bienes de su propiedad

en los que poder hacer traba. Requiérase al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de quince días inste lo que a su derecho convenga. La cantidad reclamada deberá ser ingresada en cualquier oficina del Banco de Bilbao Vizcaya en la cuenta que tiene abierta este Juzgado con el número 386800064024193. Publíquense edictos.

Y para que conste y sirva de notificación a la parte apremiada actualmente en paradero desconocido, expido y firmo el presente, en Santander a 12 de noviembre de 1993.—La secretaria, Mercedes Díez Garretas.

93/140606

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 367/92

Doña Mercedes Díez Garretas, licenciada en Derecho, secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de los de Cantabria,

Doy fe y testimonio: Que en los autos que luego se hará mención, se ha dictado resolución que copiada literalmente dice así:

AUTO

En Santander a 4 de noviembre de 1993.

HECHOS

1º Que en este Juzgado se siguen actuaciones con el número 367/92, a instancia de don Antonio Liñero Camus, contra INSS, Tesorería y don Aniceto Madrazo Hermida, por invalidez, en la que se dictó sentencia el 20 de octubre de 1993.

2º Que por error en la transcripción de la sentencia se omitió en su encabezamiento el hacer constar como demandado a don Aniceto Madrazo Hermida, el cual no compareció pese a estar citado en legal forma.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Único: La aclaración de las sentencias tiene como uno de sus fines la subsanación de los errores materiales y podrá hacerse en cualquier momento, cuando sea esa finalidad, según dispone el artículo 267 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, por lo que es vista la necesidad y oportunidad de aclarar lo arriba mencionado.

Vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación.

Su señoría don Juan Durán Valdés, magistrado sustituto del Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria, por ante mí la secretaria,

Dijo: Que procedía aclarar la sentencia dictada con fecha 20 de octubre de 1993, en el sentido de hacer constar en su encabezamiento al demandado don Aniceto Madrazo Hermida, el cual no compareció pese a estar citado en legal forma.

Así lo dijo y firma su señoría, de lo que doy fe.

Y para que sirva de notificación a don Aniceto Madrazo Hermida, actualmente en paradero desconocido, expido el presente testimonio, en Santander a 11 de noviembre de 1993.—La secretaria, Mercedes Díez Garretas.

93/138248

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS
DE CANTABRIA**

EDICTO

Expediente número 367/92

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de los de Cantabria,

Doy fe: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 367/92, por invalidez, a instancia de don Antonio Liñero Camus, contra INSS y Tesorería y don Aniceto Madrazo Hermida, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que con estimación de la demanda planteada por don Antonio Liñero Camus, contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social y de la anulación de la misma contra el señor Madrazo, declaro al actor en situación de incapacidad permanente absoluta para todo trabajo, y condeno a los codemandados a estar y pasar por tal declaración y al abono al actor de la pensión correspondiente calculada sobre base reguladora de 88.494 pesetas/mes con efectos desde el 27 de noviembre de 1991 y cuantas mejoras y actualizaciones en derecho procedan; condeno en especial al demandado señor Madrazo en que constituya el capital que determinen las gestoras suficientes para abonar las diferencias de la base reguladora entre la dicha y la de 82.040 pesetas que las gestoras vienen obligadas en todo caso a abonar y condeno finalmente a las gestoras a anticipar la diferencia de pensión que se deriva de ambas, sin perjuicio de la repercusión de la misma sobre el condenado don Antonio Madrazo Hermida en la forma que sea factible.

Notifíquese esta sentencia a las partes, previniéndoles que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente al de su notificación, debiendo acreditar si recurrieren las demandadas que comienza y continúa el abono de la pensión reconocida al demandante en esta sentencia en tanto dure la tramitación del recurso y la empresa demandada a que ingrese en la cuenta de este Juzgado abierta en el Banco Bilbao-Vizcaya número 54620000650367/92, la cantidad de 25.000 pesetas en esa cuenta.

Y para que sirva de notificación al demandado don Aniceto Madrazo Hermida, actualmente en paradero desconocido, expido el presente, en Santander a 11 de noviembre de 1993.—La secretaria, Mercedes Díez Garretas.

93/138246

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS
DE CANTABRIA**

EDICTO

Expediente número 126/92

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria,

Doy fe y testimonio: Que en este Juzgado se siguen autos número 126/92, ejecución número 237/93, en reclamación por rescisión, a instancia de don Emilio

Fuentes Nava, contra «Dialog, S. A.» en el que se ha dictado resolución cuya parte dispositiva dice así:

Digo: Acuerdo la ejecución y decreto el embargo de bienes propiedad de la empresa apremiada «Dialog, Sociedad Anónima», sin previo requerimiento, en cantidad suficiente a cubrir el importe del principal que asciende a 239.598 pesetas, más el 13% en concepto de demora prevenido en el artículo 921 de la L. E. C., más la suma de 23.000 pesetas que se calculan para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación; dándose comisión para la diligencia de embargo a practicar a un agente de este Juzgado, asistido del secretario o funcionario habilitado a quienes servirá el presente proveído del oportuno mandamiento, en forma para la práctica acordada, así como solicitar el auxilio de la fuerza pública preciso fuera; guardándose en la traba el orden y limitaciones que establecen los artículos 1.447 y 1.449 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, librándose, en otro caso, al Juzgado correspondiente el oportuno despacho, para que practique las diligencias acordadas, requiriéndose a la parte actora, caso de no encontrarse bienes al empresario, para que los señale. Notifíquese a las partes a quienes se hará saber que contra la presente resolución podrá interponerse recurso ante este mismo Juzgado en el plazo de tres días, y asimismo en cumplimiento del artículo 249 de la L. P. L., notifíquese a los representantes de los trabajadores de la empresa (comité o delegación de personal) a los efectos de que pueden comparecer en el proceso si lo consideran oportuno. De conformidad con lo que dispone el artículo 247 de la L. P. L. vigente, remítase comunicación a los Registros de la Propiedad, Ayuntamiento y Delegación de Hacienda a fin de que certifiquen e informen si la empresa demandada posee o no bienes de su propiedad en los que poder hacer traba. Requírase al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de quince días inste lo que a su derecho convenga. La cantidad reclamada deberá ser ingresada en cualquier oficina del Banco de Bilbao Vizcaya en la cuenta que tiene abierta este Juzgado con el número 386800064023793.

Y para que conste y sirva de notificación a la parte apremiada actualmente en paradero desconocido, expido y firmo el presente, en Santander a 11 de noviembre de 1993.—La secretaria, Mercedes Díez Garretas.

93/138244

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES
DE CANTABRIA**

EDICTO

Expediente número 682/93

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria, en providencia de esta fecha, dictada en autos del número 682/93, seguidos a instancia de don Francisco Javier Ruiz Gómez y otros, contra «Editorial Informaciones Cantabria, S. A.», en reclamación de cantidad.

Se hace saber: Que se señala el día 2 de febrero de 1993, a las diez treinta horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, subsiguiente juicio, que tendrán lugar ante la sala de audiencias de es-

te Juzgado de lo Social, debiendo de comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidas de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a «Editorial Informaciones Cantabria, S. A.», actualmente en desconocido paradero, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, expido el presente, en Santander a 15 de noviembre de 1993.—El secretario (ilegible).

93/140605

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 547/93

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria,

Certifico: Que en el procedimiento reseñado en el encabezamiento seguido a instancia de don Lorenzo Lanza Salmón contra don Enrique Bárcena Llata y don Modesto González Cañibano, sobre despido, se ha dictado proveído con esta fecha del siguiente tenor literal:

«Dada cuenta, se suspende el señalamiento para el día 15 de los corrientes y se señala nuevamente para que tenga lugar la comparecencia prevista en los artículos 275 y siguientes de la Ley de Procedimiento Laboral la audiencia del próximo día 13 de diciembre y hora de las once, citándose a los demandados don Enrique Bárcena Llata y don Modesto González Cañibano por medio de edictos que se publicarán en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Y para que sirva de citación a los demandados don Enrique Bárcena Llata y don Modesto González Cañibano, en ignorado paradero, expido y firmo el presente, en Santander a 8 de noviembre de 1993.—El secretario, Miguel Sotorrío Sotorrío.

93/140601

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 841/93

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria,

Certifico: Que en el procedimiento reseñado en el encabezamiento seguido a instancia de doña Rita María Soberón Galán contra «Distribuciones Elaurbe, S. L.», sobre despido, se ha dictado providencia en esta fecha del siguiente tenor literal:

«Dada cuenta, el precedente escrito únase a los autos de su razón; tal como en el mismo se solicita, se señala para que tenga lugar la correspondiente comparecencia prevista en los artículos 275 y siguientes de la Ley de Procedimiento Laboral la audiencia del próximo día 15 de diciembre y hora de las once, citándose en

forma a las partes: Demandante, doña Rita María Soberón Galán, y demandada, «Distribuciones Elaurbe, Sociedad Limitada», a ésta por medio de edictos que se publicarán en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Y para que sirva de citación a la empresa demandada «Distribuciones Elaurbe, S. L.», en desconocido paradero, expido y firmo el presente, en Santander a 9 de noviembre de 1993.—El secretario, Miguel Sotorrío Sotorrío.

93/140602

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

Expediente número 297/93

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria,

Certifico: Que en el procedimiento reseñado en el encabezamiento, seguido a instancia de don Cándido Lorenzo Rico, contra la empresa «Viveros Espinosa», sobre despido, se ha dictado con fecha 17 de agosto del corriente año auto cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Que estimando la pretensión incidental por despido ejercitada por el demandante don Cándido Lorenzo Rico, declaro rescindida con efectos al día de hoy la relación laboral que había venido manteniendo con la demandada «Viveros Espinosa-Pedro Espinosa», la cual condeno a estar y pasar por tal declaración y al abono al demandante por tal concepto de una indemnización de 145.222 pesetas, así como los salarios devengados durante la tramitación del procedimiento que ascienden a la cantidad de 563.550 pesetas.

Para que sirva de notificación a la empresa demandada «Viveros Espinosa», en ignorado paradero, expido y firmo el presente, en Santander a 11 de noviembre de 1993.—El secretario, Miguel Sotorrío Sotorrío.

93/138951

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

Expediente número 1.174/93

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria,

Doy fe y testimonio: Que en los autos seguidos ante este Juzgado al número 1.174/93, a instancia de don José Miguel Cobo Fernández y otros, contra «Cerramientos de Calidad, S. L.», se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

Fallo: Que estimando como estimo la demanda interpuesta por los trabajadores que se mencionarán, contra la empresa «Cerramientos de Calidad, S. L.», debo condenar y condeno a ésta a que abone, por los conceptos señalados en el hecho cuarto de la demanda, a cada uno de los actores, las siguientes cantidades: 550.886 pesetas a don José M. Cobo Fernández; 425.600 pesetas a don Luis González Calderón; 544.640 pesetas a don Ángel González Ceballos; 464.090 pesetas a don Fernando Rivera Cobo; 234.600 pesetas a don Joaquín Bolado Serrano; 584.528 pesetas a doña María Jesús Castañeda Porro, y 672.448 pesetas a don Juan Liaño Lamas.

Contra esta sentencia cabe recurso de suplicación que deberá anunciarse dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación, por comparecencia o escrito de las partes, su abogado o representante, designando el letrado que habrá de interponerlo. Siendo posible el anuncio por la mera manifestación de aquéllos al ser notificados. La empresa podrá al mismo tiempo acreditar haber consignado el importe de la condena en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, denominada «depósitos y consignaciones», número 5463-000-65-1174-93 pudiendo sustituirse por aseguramiento mediante aval bancario, constando la responsabilidad solidaria del avalista; más otra cantidad de 25.000 pesetas, en la misma cuenta y en impreso separado del importe de la condena.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Lo anteriormente relacionado es cierto y concuerda bien y fielmente con su original al que me remito, y para que conste y sirva de notificación a la empresa demandada «Cerramientos de Calidad, S. L.», que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente, en Santander a 15 de noviembre de 1993.—El secretario, Miguel Sotorrío Sotorrío.

93/139859

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

Expediente número 281/93

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria,

Doy fe y testimonio: Que en los autos seguidos ante este Juzgado al número 281/93, a instancia de don Carlos Pérez Sánchez, contra don Santiago Lorente Castresana, ASEPEYO, Instituto Nacional de la Seguridad Social y «Mutual Cyclops», sobre accidente, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

Fallo: Que estimando como estimo parcialmente la demanda formulada por don Carlos Pérez Sánchez, contra la empresa de don Santiago Lorente Castresana, Instituto Nacional de la Seguridad Social, «Mutua Patronal ASEPEYO» y «Mutual Cyclops», debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone al actor la cantidad de 21.980 pesetas por el concepto de I. L. T., durante el período comprendido entre el 2 y el 8 de enero de 1991; exonerando de dicha reclamación a las mutuas y al organismo demandado. Contra esta sentencia cabe recurso de suplicación, que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a la notificación, por comparecencia o por escrito de las partes, su abogado o representante, designando el letrado que habrá de interponerlo. Siendo posible el anuncio por la mera manifestación de aquéllos al ser notificados.

Lo anteriormente relacionado es cierto y concuerda bien y fielmente con su original al que me remito, y para que conste y sirva de notificación a la empresa demandada de don Santiago Lorente Castresana, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente, en Santander a 15 de noviembre de 1993.—El secretario, Miguel Sotorrío Sotorrío.

93/139853

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

Expediente número 1.227/93

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria,

Doy fe y testimonio: Que en los autos seguidos ante este Juzgado al número 1.227/93, a instancia de don Santiago Ruiz Santamaría y otros, contra «Elecnansa, Sociedad Anónima», sobre cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por don Santiago Ruiz Santamaría, don Jesús Serna Peña, don Joaquín Martínez Riancho, don Javier Sainz-Ezquerria Pellón, don José Miguel Cabazón Isasi, don Fernando Martínez Diego, don Antonio Cuesta Liaño, don José María Nieto Vitienes, don Emilio Vierna Conde y don Miguel Ángel Borbolla Ruiz, contra la empresa «Elecnansa, S. A.», condeno a ésta a que abone a cada uno de los actores las cantidades siguientes: A don Santiago Ruiz Santamaría, 1.189.292 pesetas; a don Jesús Serna Peña, 1.080.477 pesetas; a don Joaquín Martínez Riancho, 803.259 pesetas; a don Javier Sainz-Ezquerria Pellón, 227.895 pesetas; a don José Miguel Cabazón Isasi, 953.683 pesetas; a don Fernando Martínez Diego, 652.162 pesetas; don Antonio Cuesta Liaño, 257.816 pesetas; don José María Nieto Vitienes, 219.092 pesetas; a don Emilio Vierna Conde, 128.908 pesetas, y a don Miguel Ángel Borbolla Ruiz, 162.468 pesetas.

Notifíquese la presente sentencia a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación en el plazo de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de su notificación, por comparecencia o escrito de las partes, su abogado o representante designando el letrado que habrá de interponerlo, siendo posible el anuncio por la mera manifestación de aquéllos al ser notificados.

Lo anteriormente relacionado es cierto y concuerda bien y fielmente con su original al que me remito, y para que conste y sirva de notificación a la empresa demandada «Elecnansa, S. A.», que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente, en Santander a 15 de noviembre de 1993.—El secretario, Miguel Sotorrío Sotorrío.

93/139858

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 281/93

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número de ejecución arriba inserto, seguido a instancia de doña Adela González Castañeda y otra, contra los demandados don José María Hurtado Serrano y don Luis Torres Velardo, se ha dictado auto de ejecución cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

En atención a todo lo expuesto, su señoría ilustrísima, ante mí, el secretario, dijo que en el ejercicio de

su potestad jurisdiccional había decidido que se procediera a la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos y al efecto, sin previo requerimiento de pago, se embargasen bienes a la parte ejecutada, don José María Hurtado y don Luis M. Torres Belardo, suficientes para cubrir la cantidad de 487.031 pesetas en concepto de principal, con más la de 120.000 pesetas que, sin perjuicio se fijen provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la Comisión Ejecutiva, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales y depositando la que se embargue con arreglo a derecho. Frente a esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado de lo Social en el plazo de tres días.

Y para que conste, extendiendo el presente edicto, a fin de que sirva de notificación a la empresa demandada en ignorado paradero de don José María Hurtado Serrano y don Luis M. Torres Belardo, para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Santander, 10 de noviembre de 1993.—El secretario, Miguel Sotorrío Sotorrío.

93/139847

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 185/93

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número de ejecución arriba inserto, seguido a instancia de don Fernando Alonso García, contra la demandada «Técnicas e Instalaciones, S. A.», se ha dictado auto de ejecución cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

En atención a todo lo expuesto, su señoría ilustrísima, ante mí, el secretario, dijo que en el ejercicio de su potestad jurisdiccional había decidido que se procediera a la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos y al efecto, sin previo requerimiento de pago, se embargasen bienes a la parte ejecutada «Técnicas e Instalaciones, S. A.», suficientes para cubrir la cantidad de 230.131 pesetas en concepto de principal, con más la de 60.000 pesetas que, sin perjuicio se fijen provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la Comisión Ejecutiva, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales y depositando la que se embargue con arreglo a derecho. Frente a esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado de lo Social en el plazo de tres días.

Y para que conste, extendiendo el presente edicto, a fin de que sirva de notificación a la empresa demandada en ignorado paradero «Técnicas e Instalaciones, Sociedad Anónima», para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Santander, 11 de noviembre de 1993.—El secretario, Miguel Sotorrío Sotorrío.

93/138952

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

Expediente número 217/93

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria,

Doy fe y testimonio: Que en los autos seguidos ante este Juzgado al número 217/93, a instancia de doña María Luisa Hazas Campo, contra «Obras y Promociones San Miguel, S. A.», sobre cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

Fallo: Que con estimación de la demanda interpuesta por doña María Luisa Hazas Campo, contra «Obras y Promociones San Miguel, S. L.», condeno a la demandada a que abone al actor la suma de 349.683 pesetas.

Contra esta sentencia cabe recurso de suplicación que deberá anunciarse dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación, por comparecencia o escrito de las partes, su abogado o representante, designando el letrado que habrá de interponerlo. Siendo posible el anuncio por la mera manifestación de aquéllos al ser notificados. La empresa podrá al mismo tiempo acreditar haber consignado el importe de la condena en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, denominada «depósitos y consignaciones», número 5463-000-65-0217-93 pudiendo sustituirse por aseguramiento mediante aval bancario, constando la responsabilidad solidaria del avalista; más otra cantidad de 25.000 pesetas, en la misma cuenta y en impreso separado del importe de la condena.

Lo anteriormente relacionado es cierto y concuerda bien y fielmente con su original al que me remito, y para que conste y sirva de notificación a la empresa demandada «Obras y Promociones San Miguel, S. L.», que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente, en Santander a 15 de noviembre de 1993.—El secretario, Miguel Sotorrío Sotorrío.

93/139852

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 280/93

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número de ejecución arriba inserto, seguido a instancia de don Antonio Bolado Quevedo y otros, contra la demandada «Talleres Miva, S. L.», se ha dictado auto de ejecución cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

En atención a todo lo expuesto, su señoría ilustrísima, ante mí, el secretario, dijo que en el ejercicio de su potestad jurisdiccional había decidido que se procediera a la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos y al efecto, sin previo requerimiento de pago, se embargasen bienes a la parte ejecutada «Talleres Miva, S. L.», suficientes para cubrir la cantidad de 5.543.757 pesetas en concepto de principal, con más la de 1.400.000 pesetas que, sin perjuicio se fijen provi-

sionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la Comisión Ejecutiva, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales y depositando la que se embargue con arreglo a derecho. Frente a esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado de lo Social en el plazo de tres días.

Y para que conste, extendiendo el presente edicto, a fin de que sirva de notificación a la empresa demandada en ignorado paradero «Talleres Miva, S. L.», para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Santander, 9 de noviembre de 1993.—El secretario, Miguel Sotorrío Sotorrío.

93/139842

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 274/93

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria,

Doy fe y certifico: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número de referencia arriba inserto se siguen actuaciones a instancia de don Amado Diego Sañudo, contra la empresa demandada «Encofrados del Cantábrico, S. L.» y en cuyas actuaciones se ha dictado auto de insolvencia que en su parte dispositiva dice lo siguiente:

Que debo declarar y declaro la insolvencia de la demandada «Encofrados del Cantábrico, S. L.», para hacer pago al actor que a continuación se relaciona de la cantidad que también se detalla:

Don Amado Diego Sañudo, 95.166 pesetas.

Dicha insolvencia se entenderá provisional, en tanto y cuanto no se conozcan bienes de la demandada sobre los que actuar.

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa demandada en ignorado paradero, «Encofrados del Cantábrico, S. L.», para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente edicto, en Santander a 8 de noviembre de 1993.—El secretario, Miguel Sotorrío Sotorrío.

93/139839

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 275/93

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número de ejecución arriba inserto, seguido a instancia de don José Luis Pérez Ruiz, contra la demandada «Micasfer, S. L.», se ha dictado auto de ejecución cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

En atención a todo lo expuesto, su señoría ilustrísima, ante mí, el secretario, dijo que en el ejercicio de su potestad jurisdiccional había decidido que se proce-

diera a la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos y al efecto, sin previo requerimiento de pago, se embargasen bienes a la parte ejecutada, «Micasfer, S. L.», suficientes para cubrir la cantidad de 297.840 pesetas en concepto de principal, con más la de 74.000 pesetas que, sin perjuicio se fijen provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la Comisión Ejecutiva, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales y depositando la que se embargue con arreglo a derecho. Frente a esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado de lo Social en el plazo de tres días.

Y para que conste, extendiendo el presente edicto, a fin de que sirva de notificación a la empresa demandada en ignorado paradero, «Micasfer, S. L.», para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Santander, 8 de noviembre de 1993.—El secretario, Miguel Sotorrío Sotorrío.

93/139849

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 49/93

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria,

Doy fe y certifico: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número de referencia arriba inserto se siguen actuaciones a instancia de don Marcelino Manzano Trueba y otro, contra la empresa demandada de don Leoncio Santamaría Herrero y en cuyas actuaciones se ha dictado auto de insolvencia que en su parte dispositiva dice lo siguiente:

Que debo declarar y declaro la insolvencia del demandado don Leoncio Santamaría Herrero, para hacer pago a los actores que a continuación se relacionan de las cantidades que también se detallan:

Don Marcelino Manzano Trueba, 400.036 pesetas.

Don Alfonso Penagos Delgado, 393.960 pesetas.

Dicha insolvencia se entenderá provisional en tanto y cuanto no se conozcan bienes de la demandada sobre los que actuar.

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa demandada en ignorado paradero de don Leoncio Santamaría Herrero, para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente edicto, en Santander a 11 de noviembre de 1993.—El secretario, Miguel Sotorrío Sotorrío.

93/138953

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 175/93

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria,

Doy fe y certifico: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número de referencia arriba inserto se si-

guen actuaciones a instancia de don José Francisco Rodríguez García, contra la empresa demandada «Videoson Informática, S. L.» y en cuyas actuaciones se ha dictado auto de insolvencia que en su parte dispositiva dice lo siguiente:

Que debo declarar y declaro la insolvencia de la demandada «Videoson Informática, S. L.», para hacer pago al actor que a continuación se relaciona de la cantidad que también se detalla:

Don José Francisco Rodríguez García, 431.823 pesetas.

Dicha insolvencia se entenderá provisional en tanto y cuanto no se conozcan bienes de la demandada sobre los que actuar.

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa demandada en ignorado paradero «Videoson Informática, S. L.», para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente edicto, en Santander a 11 de noviembre de 1993.—El secretario, Miguel Sotorrío Sotorrío.

93/138955

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

Expediente número 1.017/92

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria,

Doy fe y testimonio: Que en los autos seguidos ante este Juzgado al número 1.017/92, a instancia de doña María del Socorro Julia Díaz González, contra la «Imprenta Cervantina», herederos de don Jaime del Corte Cayón y FOGASA, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

Fallo: Que estimando la excepción de prescripción aducida por los demandados herederos de don Jaime del Corte Cayón y desestimando la demanda planteada contra los mismos por doña María Socorro Julia Díaz González, absuelvo a los demandados de los pedimentos en su contra derivados de la dicha demanda.

Notifíquese esta sentencia a las partes haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno.

Lo anteriormente relacionado es cierto y concuerda bien y fielmente con su original al que me remito, y para que conste y sirva de notificación a don Jaime del Corte Mirones, don Elías del Corte Mirones, doña María del Corte Mirones, doña Elisa del Corte Mirones y doña Julia Mirones, la herencia yacente y los herederos desconocidos e inciertos que pudiera haber de don Jaime del Corte Cayón, que se encuentran en paradero desconocido, expido el presente, en Santander a 15 de noviembre de 1993.—El secretario, Miguel Sotorrío Sotorrío.

93/139857

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 574/93

Don Antonio Dueñas Campo, magistrado juez del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio declarativo menor cuantía número 574/93, seguidos a instancia de doña María Ángeles Díaz España y don Vicente Saiz Romanillo, domiciliados en calle Porto Cristo, número 8, escalera derecha, 5º B (Alcorcón), representados en autos por el procurador don José Miguel Ruiz Canales, contra comunidad de propietarios calle Mies del Valle, número 5, y don Marcelino Díaz España y doña María Amparo Zorita Abascal, actualmente en ignorado paradero. Y por resolución de esta fecha se ha acordado emplazar a dichos demandados a fin de que dentro del plazo de diez días hábiles, comparezcan en autos en legal forma.

Y para que sirva de emplazamiento a la demandada comunidad de propietarios del edificio 5 de la calle Mies del Valle, de Santander, expido el presente, en Santander a 3 de noviembre de 1993.—El magistrado juez, Antonio Dueñas Campo.—La secretaria (ilegible).

93/140622

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

TARIFAS

	PTA
Suscripción anual	14.100
Suscripción semestral	7.041
Suscripción trimestral	3.525
Número suelto del año en curso	96
Número suelto de años anteriores	150

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 91 de la Ley 37/92): 3 %

Anuncios e inserciones:

a) Por palabra	38
b) Por línea o fracción de línea en plana de tres columnas	200
c) Por línea o fracción de línea en plana de dos columnas	338
d) Por plana entera	33.800

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 90 de la Ley 37/92): 15 %

Boletín Oficial de Cantabria

Edita: Diputación Regional de Cantabria. Administración: Casimiro Sainz, 4. 39003-Santander. Teléfonos: 20.71.51 - 52 - 53. Fax: 20.71.46
 Imprime: Imprenta Regional de Cantabria. General Dávila, 83. 39006-Santander. Teléfono 23.95.82. Fax 37.64.79
 Inscripción: Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003. Dep. Legal: SA-1-1958